



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

“Factores determinantes en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Piminchumo Caciano, Bright Yadira (orcid.org/0000-0003-2155-1218)

ASESORAS:

Dra. Zevallos Loyaga, Maria Eugenia (orcid.org/0000-0002-2083-3718)

Mg. Zurita Melendrez, Magdiel (orcid.org/0000-0002-7373-1432)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO – PERÚ

2022

DEDICATORIA

A Dios, por ser
mi guía espiritual

A mis Padres:
Por sus sabios consejos,
Por su apoyo incondicional,
Gracias

AGRADECIMIENTO

A los docentes de esta prestigiosa Casa de Estudios Superiores
por transmitir sus conocimientos académicos,
los cuáles serán de provecho en mi labor profesional

ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | |
|--|-----|
| DEDICATORIA..... | ii |
| AGRADECIMIENTO..... | iii |
| ÍNDICE DE CONTENIDOS..... | iv |
| ÍNDICE DE TABLA..... | v |
| RESUMEN | vi |
| ABSTRACT | vii |
| I. INTRODUCCIÓN | 1 |
| II. MARCO TEÓRICO | 5 |
| III. METODOLOGÍA..... | 12 |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación | 12 |
| 3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización..... | 13 |
| 3.3 Escenario de estudio..... | 13 |
| 3.4 Participantes | 14 |
| 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... | 14 |
| 3.6. Procedimiento | 14 |
| 3.7. Rigor científico | 15 |
| 3.8. Método de análisis de datos..... | 15 |
| 3.9. Aspectos éticos | 16 |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN | |
| 4.1 Resultado..... | i |
| 4.2 Discusión..... | 32 |
| CONCLUSIONES..... | 38 |
| RECOMENDACIONES | 40 |
| REFERENCIAS..... | 41 |
| ANEXOS | 45 |
| Anexo 1: Matriz de categorización | 45 |
| Anexo 2: Validaciones de las entrevistas | |
| Anexo 3: Tablas de análisis documental la estructura (Ítems) | 46 |
| Anexo 4: Entrevistas | |
| Anexo 5: Turnitin (Captura) | 48 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1. Opinión respecto a medidas adoptadas por la PNP en la pandemia | 18 |
| Tabla 2. Opinión respecto a si aumentó o disminuyó el delito de hurto en la pandemia..... | 19 |
| Tabla 3. Causas que influyeron en la disminución o aumento del delito de hurto en covid 19..... | 20 |
| Tabla 4. Opinión respecto adopción de medidas de bioseguridad; | |
| Tabla 5. Opinión respecto apoyo de sociedad florenciana | 24 |
| Tabla 6. Opinión respecto a si influyeron características demográficas..... | 25 |
| Tabla 7. Opinión respecto a influencia de entorno cultural..... | 26 |
| Tabla 8. Opinión respecto a influencia del aspecto sociológico | 27 |
| Tabla 9. Opinión respecto a influencia del aspecto educacional | 27 |
| Tabla 10. Opinión respecto a influencia de la educación familiar..... | 28 |
| Tabla 11. Opinión respecto a influencia de la desigualdad económica | 29 |
| Tabla 12. Opinión respecto a influencia del desempleo | 29 |
| Tabla 13. Opinión respecto a influencia de la pobreza..... | 30 |

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo: Identificar los factores determinantes en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid en Florencia de Mora. 2021. Se procedió analizar la base doctrinaria de tipo penal, así como artículos científicos y revistas internacionales y nacionales, todos ellos concernientes al delito de hurto. También se le analizó desde sus diversas variantes y puntos de vista expresados por reconocidos juristas. El tipo de metodología fue básica, empleando un diseño analítico descriptivo con enfoque cualitativo, siendo la técnica usada el análisis documental. El resultado indicó que en el transcurso de la pandemia, a pesar de las restricciones impuestas por el Estado, solo en su primer año, el índice delictivo de este delito, bajó notablemente. Luego al flexibilizarse las medidas impuestas, volvió a incrementarse en sus diferentes modalidades. Lo mismo ocurrió en el distrito de Florencia de Mora, donde el índice de delitos es alto, así la mayoría de abogados y policías entrevistados, sus respuestas expresaron uniformidad, indicando que los factores económicos, sociales y culturales; los que mayormente influyeron para que se cometan estos delitos. Concluyendo, que la normatividad existente es imperativa que sea evaluada y corregida, para que los administradores de justicia otorguen la respectiva protección al ciudadano peruano.

Palabras clave: Factores, delito de hurto, pandemia.

ABSTRACT

The objective of the research was to: Identify the determining factors in the commission of the crime of theft during the Covid pandemic in Florencia de Mora. 2021. The criminal doctrinal basis was analyzed, as well as scientific articles and international and national magazines, all of them concerning the crime of theft. It was also analyzed from its various variants and points of view expressed by renowned jurists. The type of methodology was basic, using a descriptive analytical design with a qualitative approach, the technique used being documentary analysis. The result indicated that in the course of the pandemic, despite the restrictions imposed by the State, only in its first year, the crime rate for this crime dropped significantly. Then, when the imposed measures became more flexible, it increased again in its different modalities. The same thing happened in the Florencia de Mora district, where the crime rate is high, thus the majority of lawyers and police officers interviewed, their answers expressed uniformity, indicating that economic, social and cultural factors; those who mostly influenced the commission of these crimes. Concluding that the existing regulations are imperative to be evaluated and corrected, so that the justice administrators grant the respective protection to the Peruvian citizen.

Keywords: Factors, crime of theft, pandemic.

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente se percibe una sensación de inseguridad dentro de la modernidad, producto de las relaciones sociales, personales e institucionales, dentro de lo que es la globalización y por la implementación y aplicación de las nuevas tecnologías de forma masiva (Instituto Nacional de Estadística [INEI], 2021). Todo este contexto genera en la población la adopción de medidas urgentes para combatir a la delincuencia en su conjunto, pero que deben ser de acuerdo a un análisis severo y concienzudo, dentro de lo que significa el fenómeno social existente.

Se hace necesario una conexión entre las normas y modelos jurídicos que permitan la presencia de la eficacia y eficiencia, donde los rendimientos obtenidos sean los mejores contra la criminalidad. En el Perú, para mala suerte de sus habitantes, pareciera que la Política Criminal y el Derecho Penal, dentro de lo que significa el siglo XXI no existiera, es decir, hay una completa ineficacia del sistema jurídico y la respuesta del Estado está ausente de cara al desorden social presente, donde las estadísticas demuestran un completo aumento de los índices criminales (Iturralde, 2012).

Se hace necesario cambiar esta situación urgentemente, pero tomando en cuenta a la investigación y al conjunto de medidas acordes al aspecto penal en América Latina, y a la que no escapa nuestro país. Por lo que resulta valedero afirmar que la investigación en derecho penal, se esfuerza en dar a conocer una respuesta que tome en cuenta la problemática de la inseguridad ciudadana, pero que necesita urgentemente sea práctica, siendo necesario aplicar los procedimientos adecuados, para que así los resultados sean los esperados (Terradillos, 2014).

Es así, que esta investigación abarca principalmente tres aspectos: i) el área criminológica, que integra elementos como evidencias, los mismos que se dan a conocer dentro de la política criminal; ii) el área político-criminal, que se encarga de dar valor a los sucesos descritos por el área criminológica, para así hallar las respuestas necesarias; y iii) el área dogmática,

comprendiendo a modelos interpretativos y aplicados de las normas legales. Siendo posible su aplicación conjuntamente, para que así los objetivos trazados se cumplan y los derechos fundamentales se garanticen en bien de la sociedad (Vidaurri, 2015).

En el Perú, las investigaciones son diversas respecto a esta problemática siempre basada en el Derecho Penal, es decir, parten de una interpretación adecuada de su normatividad, para así dar a conocer las respectivas alternativas de solución basadas en los operadores de justicia penal correspondiente (Hurtado, 2016). Por lo general, estas investigaciones están sustentadas en un análisis riguroso dentro de lo que significan las normas penales existentes (política criminal) (Prado, 2015).

Dentro de lo que significa delito de hurto, la criminalidad es elevada en nuestro país, siendo las incidencias registradas muy alarmantes (Policía Nacional del Perú, 2021). Además, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) da a conocer las cifras respectivas en sus análisis estadísticos (Instituto Nacional de Estadística [INEI], 2021). Problemática que también existe a nivel regional, afirmándose que el robo, se ha diversificado e incrementado prácticamente por tres, dentro de los 25 años últimos, siendo el delito líder dentro de América Latina (PNUD, 2018).

La caracterización de la criminalidad de este delito de hurto, donde se quita a las víctimas una parte de lo que tiene como patrimonio, ha gestionado en la sociedad una amplia sensación de inseguridad, lo cual ha propiciado que la ciudadanía exija que la ley y el orden se restablezcan, por lo que es necesario que el Estado asuma su rol protector y dé respuesta adecuada en la inmediatez posible (Frühling, 2016). Dentro de los factores determinantes de este tipo de criminalidad, se puede afirmar tajantemente que son de diversos tipos, entre ellos: económicos (de mayor prevalencia), sociales, culturales, etc. representando un costo importante para sus víctimas, encontrándose dentro del sector económico muy bajo la mayoría de los casos (Villavicencio, 2014).

Este estudio de investigación halló los factores determinantes en la Comisión del Delito de Hurto durante la Pandemia Covid19, en el distrito de Florencia de Mora, histórico distrito trujillano que pasó a convertirse en la zona más insegura, no solo de la región La Libertad, sino de todo el Perú, siendo consignado como el más inseguro por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior. Donde en el año 2021, ocurrió a diario diversos tipos de delitos (sicariato, homicidios, extorsiones, robos, entre otros), donde un 22.8% fueron robos de celular, dinero, carteras, etc.

Por lo que, se plantea el siguiente **problema de investigación**:
¿Cuáles son los factores determinantes en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19, en Florencia de Mora, 2021?

Justificándose que se realizó esta investigación, porque en cuanto al ámbito teórico, esto se justificó en el grado de conocimiento que se tuvo respecto del delito de hurto; ilícito penal que se configura por un acto ilícito de apropiación de un bien que no es suyo. Con respecto a la justificación social, estudiar sus consecuencias es una investigación en bien de la sociedad, representado por el agraviado que fue víctima de un hurto y al que hay darle la importancia debida. Respecto a la perspectiva metodológica, implicó la aplicación de la teoría fundamentada, además, estipulándose que se ejecutó la entrevista y el análisis de documentos, y luego se elaboró los instrumentos respectivos: cuestionario y guía de análisis de documentos; toda vez que sirvió de soporte para validar la confiabilidad y validez de los datos obtenidos, ocasionando la construcción de conocimientos nuevos.

Se estableció como **objetivo general** del trabajo de investigación: **Identificar** los factores determinantes en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora. 2021. Con respecto a los **objetivos específicos**, fueron: **a) Identificar** las acciones de política criminal, adoptadas en tiempos de covid- 19, para la lucha contra el delito de hurto, **b) Explicar el factor social** como determinante en la comisión del delito de

hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021 **c) Analizar el entorno familiar** como factor determinante en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021 y **d) Examinar el factor económico** como factor determinante en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Es de relevancia científica, señalar los antecedentes de esta presente investigación. Los **antecedentes a nivel internacional**, se pueden mencionar al artículo de la autora Olave (2018) quien indica que el artículo 494 bis del Código Penal no está bien delineado porque establece una hipótesis de hurto en grado de frustrado, quien **concluyó** que el art. 494 bis sería un error legislativo, porque estaría regulando una imposibilidad. El hurto viene a ser un delito de resultado porque se trata de una acción, por lo que permite darle el respectivo sentido a la regulación del hurto falta, toda vez que no se trataría de la tipificación de una situación imposible.

Asimismo, los autores Conte et al. (2021) en su artículo, **concluyó** que el aumento del método de hurto que se realiza en la vía pública, y su violencia delictiva respectiva respecto a los damnificados, en especial contra mujeres y ancianos, que son las víctimas adecuadas atacadas por los delincuentes.

Respecto a **los antecedentes a nivel nacional**, tenemos que Rodriguez (2019), concluye en su tesis que al realizar la respectiva identificación de los factores que actúan contra la seguridad ciudadana en el distrito de Los Olivos, resalta la ausencia de políticas relacionadas a la seguridad, aunada a la corrupción existente en algunos elementos de la Policía Nacional de Perú, que muchas veces actúan en complicidad con los ladrones, cometiendo ellos mismo los actos delictivos. A consecuencia de esto la comunidad en general no se siente protegida con estas instituciones encargadas de la seguridad.

Prado (2017) en su tesis de pregrado, **concluyó** que las estadísticas dan a conocer la existencia de una alta ocurrencia respecto a la criminalidad de patrimonio en los delitos de hurto y robo, ocurriendo todo esto, por la presencia de limitaciones metodológicas y la descoordinación. Así, la violencia está presente siendo una amenaza latente, lo que ocasiona una mediatización de los hechos delictivos, siempre contribuyendo a acentuar la inseguridad ciudadana y a ser sujeto de crímenes.

Navarro y Torres (2021) en su tesis de pregrado **concluyó** que los comportamientos están asociados a elementos de riesgos, así como la ausencia de empleo que fueron consecuencia de medidas adoptadas por el estado peruano en época de pandemia, lo que originó inestabilidad laboral y problemas económicos, constituyéndose en causales de comisión del delito de hurto. Es decir, estos factores jurídicos impulsaron a los ciudadanos a cometer actos contra la justicia, porque tuvieron que satisfacer sus necesidades básicas, respecto al aspecto social, su entorno tuvo mucho que ver con familia, donde el ser humano tuvo que enfrentar la crisis económica, producto de ausencia de conseguir trabajo o en todo caso de trabajar por las medidas impuestas por el Estado en época de pandemia.

Según Ormeño (2020) en su tesis de pregrado, **concluyó** que la prueba documental viene a ser un elemento usado para demostrar la responsabilidad penal de un acto ilícito. Siendo las pruebas documentales logradas aún antes de empezar el proceso, teniendo que ser presentadas junto a la denuncia cuando comienza la investigación; presentando la prueba documental un carácter autónomo, así no puede ser involucrado con un testimonio, haciendo presente que el documento viene a ser la representación de la voluntad.

Medina (2018) en su tesis de pregrado, **concluyó** que en la regulación del artículo 186° del código penal, no se especifica la cuantía del artículo, si se realiza la comparación respectiva con el hurto simple (art. 185°), norma resulta concordante con el artículo 444°. Analizándose el principio de lesividad, hurto agravado y la cuantía del bien objeto de delito, todo sometido a la normativa. Investigación realizada con enfoque cualitativo, diseño no experimental. Considerando una estrecha conexión de los temas seleccionados con el tema desarrollado.

Infante (2019) en su tesis de pregrado, **concluyó** que si la regulación del delito de hurto virtual es la adecuada, y está congruente con lo que la sociedad está viviendo su realidad, se estaría protegiendo el derecho

fundamental a la identidad virtual merece, acción que necesariamente debe tener protección jurídica a cargo del estado.

Veramendi (2018) en su tesis de posgrado, **concluyó** que la política criminal no ejerce influencia de manera significativa en el delito de hurto, por lo que las políticas criminales no producen la disminución del índice del delito de hurto. Además, respecto a las políticas públicas está comprobado que es nula prácticamente en la disminución del índice criminal en los delitos de hurto en el sector, por lo que la inseguridad ciudadana se encuentra siempre presente.

Respecto a **los antecedentes a nivel local**, tenemos que Medina (2018) en la regulación del artículo 186° del código penal, no especifica o considera algo respecto a la cuantía en dicho artículo, al compararse con el hurto simple (artículo 185°), concordante con el artículo 444°. Siendo este tema relevante en el hurto agravado, al adoptarse principios que racionalizan los hechos cometidos (en el Perú). Vulnerándose los principios rectores, tomando en cuenta al principio de lesividad, proporcionalidad y legalidad. Por lo que, se analiza los principios citados en la norma peruana.

Espinoza (2017) en su investigación, refiere que la figura de sobreseimiento está regulada en el artículo 344 inciso 2 del CPP. Comenzando por el análisis de los procesos que ya han finalizado en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria, concerniente a la motivación de la resolución que se presenta por causal de elementos no suficientes de convicción (hurto agravado), planteándose el sobreseimiento, siendo declarado improcedente. Luego, en segundo lugar, se analiza el criterio, al cual el juez aplica con el objetivo de determinar los insuficientes elementos de convicción y finalmente, en tercer lugar, respecto al criterio aplicado por el Fiscal, conocerlo y analizarlo, para determinar la existencia de insuficientes elementos de convicción respecto al delito de Hurto Agravado.

Cortez (2018) en su investigación, referida a la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre los delitos de Robo

Agravado en Grado de Tentativa y Hurto Agravado, de acuerdo a las normas, doctrinas y jurisprudencias, existentes en el Expediente N° 01399-2013-24-2001-JR-PE-02, Distrito Judicial de Trujillo, 2017. Siendo recolectado los datos presentes en un expediente seleccionado por uso de un muestreo, al que se le conoce por conveniencia, recurriendo al uso de técnicas observativas, y también al análisis de contenido. Los resultados indicaron que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive, pertenecientes a: la sentencia de primera instancia tuvo un rango alto; y para la segunda instancia el rango fue muy alto.

Así, el desarrollo de las **teorías y enfoques conceptuales** de este trabajo de investigación. Los delitos contra el patrimonio, vienen a ser una característica observable en forma continua en esta sociedad existente, donde los índices de criminalidad concretamente están aumentando a niveles alarmantes, características que no solamente se observa en nuestro país sino en todo el mundo, ocasionando la revisión de ciertas normas respectivas (Simon, 2015). Así la doctrina ha respondido así: Considerar a una parte de los delitos que se encuentran tipificados en el C.P. como privados, estando entre éstos el hurto, la estafa, apropiación indebida, quiebras de modo fraudulento, entre otros. Asimismo, mayormente la víctima o víctimas renuncian a realizar la denuncia respectiva, ocasionando la presencia del sobreseimiento y archivamiento, porque de suceder lo contrario la víctima puede ser indemnizada, teniendo la posibilidad de decidir si la reparación civil es suficiente, por lo que ocasionaría el pedido del archivamiento de la causa (Serrano, 2014).

El delito de hurto, es tipo penal básico perteneciente a los delitos que atentan contra el patrimonio. Lo integran el hurto simple (art. 185), hurto agravado (art. 186), y el hurto de uso (art. 187). Así el hurto simple, viene a ser una modalidad considerada típica de lo que es delito patrimonial de enriquecimiento, donde resalta la toma dolosa de bienes muebles que lleva a cabo el agente, a través del apoderamiento sin hacer uso de violencia, siendo el objetivo el de obtener beneficio económico (Bonilla, 2015).

Considerando a la dogmática penal, en este tipo de delitos su bien jurídico constituye el patrimonio. Identificándose en la doctrina respectiva que hay cuatro planteamientos que consideran plenamente a la naturaleza que posee como bien jurídico tutelado (Salinas, 2015, p. 946): i) aspecto económico, donde el patrimonio está integrado por bienes que tienen su respectivo valor económico, encontrándose en poder de una persona, no importando si es lícito o ilícito su origen; ii) el aspecto jurídico, donde el bien jurídico viene a ser un grupo de valores, a los cuales se les denomina derechos y obligaciones subjetivas que son plenamente reconocidos por el Derecho; iii) aspecto personal, donde el patrimonio está integrado por bienes que pueden tener valor económico, y que son totalmente protegidos por el Derecho, los cuales permiten sobremanera que la persona poseedora desarrolle su personalidad; y finalmente se presenta el aspecto mixto, donde el patrimonio lo constituye una agrupación de valores económicos, los cuales son protegidos por el ordenamiento jurídico y luego las personas las disponen (Garaycott, 2014, p. 182).

Tanto el hurto como el robo, son delitos que atentan contra el patrimonio y que castiga el Código Penal, teniendo carácter doloso y su fin es lucrarse. Por lo que, como elemento subjetivo “su finalidad que el agente persigue, donde el sujeto activo realiza su función desde el inicio con el objetivo de lograr un provecho personal, pudiendo ser también un beneficio, utilidad o en todo caso una ventaja indebida (Gaspar y Martínez, 2015, p. 253).

El hurto es una clase básica que abarca dentro de su estructura elementos tanto objetivo como subjetivo, los que también conforman los demás tipos que se derivan de él, ya sean atenuado o agravado (Vizcardo , 2012, p. 123). Así el Art. 185, contiene básicamente las penas al apoderamiento ilegal de un bien mueble, ya sea de manera total o parcial de algo ajeno. Lo que se realiza apoderándose del sitio donde están, la pena que se establece es privar de la libertad al infractor, la misma que no debe ser menor de uno ni mayor de tres años (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016).

De acuerdo a los antecedentes: 1. Código penal peruano de 1991: Art. 185. 2. Código penal derogado de 1924, el hurto simple, era considerado como tipo penal básico del título I: Robo. Art. 237.- Indica que el individuo que se apodera de manera ilegítima de un mueble de modo parcial o total del lugar donde está, con el fin de sacar provecho, la pena a aplicarse implica que el tiempo no sea mayor de seis años o en todo caso una prisión no mayor de seis años ni menor de un mes (Zúñiga, 2014).

En el Código penal, respecto al bien jurídico objeto de la tutela penal viene a ser el patrimonio, que se le define como los bienes agrupados y sus respectivos derechos que sobre ellos posee el individuo. Existen diversos doctrinarios quienes afirman: Que el bien mueble constituye el patrimonio de la persona, es decir proteger al derecho de posesión que realice la víctima (Miranda, 2015).

Así, el objeto de la tutela penal se materializa, no en lo concerniente a la protección al bien mueble en sí (objeto material de la acción), sino respecto a al patrocinio al derecho que posee el individuo, porque la tiene bajo su propiedad o posesión (Norza, et. al., 2016).

Conviene recalcar que la imputación se ve limitada, debido al agregado de la observancia de criterios de cantidad económica. Basándose en el artículo 444 del C.P., donde refiere qué si el bien sustraído es de cuatro Remuneraciones Mínimas Vitales, simplemente es una falta contra el patrimonio, porque en el caso que la cantidad sea mayor a dicha cantidad, la acción constituiría delito (Neyra, 2017). Debido a esto, se ha hecho presente diversas polémicas, donde una de ellas considera que limitar este ilícito penal a los criterios respectivos de cuantía, sería como un escape a la impunidad, en este caso se consideraría la rebaja de este valor de cuantía a S/ 460.00. En mi opinión esto no sería la solución, y esto es observable en el incremento desmesurado de acciones penales, al que se enfrentaría la justicia, lo cual continuaría el colapso ya existente del sistema judicial (Peña, 2016).

Por lo que se considera no recomendable ejercer el control penal, a través de darle toda la razón a la opinión pública, así enfocarse en pensar lo contrario, ocasionaría ir al extremo. Así, el sistema jurídico penal considera que los vigentes mecanismos normativos son capaces de garantizar la seguridad de las personas, porque todo acto delictivo es castigado o sancionado (Tiedemann, 2014).

Por lo que, enfocándose en el criterio jurisprudencial, el delito de hurto contiene lo primordial a la prueba de la preexistencia y valorización del bien sustraído (Clariá, 2014). Dándose a conocer que existe jurisprudencia nacional donde se establece que, al no ser probada la preexistencia del dinero o bienes considerados sustraídos, la condena no procede, considerando incluso que alguno de los inculpados se declare culpable (Díaz, 2015).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Acerca del **tipo de investigación**, es básico, descriptivo, con enfoque cualitativo, **diseño** no experimental, transeccional o transversal. Porque su objetivo central es determinar cuáles son los factores determinantes en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora, 2021. Es decir, se describirá dicha figura procesal, con el objetivo que nuevos conocimientos sean aportados en el estudio (Villa, 2014).

Se señala que los datos fueron recolectados en un solo momento respecto al tratamiento jurídico otorgado por el sistema peruano constitucional. La investigación básica como indica Behar (2008), es la comienza con el marco teórico y permanece en él, siendo el propósito principal de dar lugar a nuevas teorías o en todo caso mejorar las ya establecidas.

Bernal (2006), indica que es en donde se identifican hechos, situaciones o características de un objeto de estudio, siendo el objetivo el de aumentar los conocimientos que ya están desarrollados, pero sin llevar a cabo una comprobación con elementos prácticos.

Así Ñaupas et al. (2014) refieren que la investigación con enfoque cualitativo viene a ser la manera de realizar una investigación adoptada por el autor en función del problema y sus objetivos, sustentada en la respectiva línea de investigación. Asimismo, adicionan que el rol del investigador es esencial, porque viene a ser el mismo instrumento, por lo que la validez de los datos está en función a su realización.

Por lo que la investigación de campo, de acuerdo a Arias (2012) permite lograr datos directamente de los participantes o de los hechos, sin ejercer algún tipo de manipulación o control.

Hernández et al. (2014) manifiestan respecto al diseño de investigación transversal, que es el que realizan el recojo de datos en un determinado momento. Siendo el objetivo, el de describir las unidades de análisis.

Por ser un trabajo cualitativo, su diseño es de teoría fundamentada, donde se genera una explicación general o teoría propiamente, respecto al fenómeno objeto de estudio o proceso que se aplique al tema en sí.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Álvarez y Jurgensom (2003) respecto a la identificación de las categorías como las subcategorías, en primer lugar, los temas se han definido, aspecto que permitió obtener la respectiva diferenciación, por lo que hubo objetividad respectiva para puntualizarlas. Así, también se considera su proceso de elaboración que se llevó a cabo, aún antes que los datos se recogieran, apareciendo como consecuencia de la indagación que se llevó a cabo. Concluyendo que las ideas principales son consecuencia de las categorías y las subcategorías las partes integrantes de la categoría.

Por lo que, se ha realizado una matriz de categorización, la cual consta de: Categoría 1: Factores del delito de robo. La cual involucra las siguientes subcategorías: Factor social, factor familiar y factor económico. Categoría 2: Pandemia Covid 19, siendo su sub categoría: Acciones de política criminal.

3.3 Escenario de estudio

Viene a ser el distrito de Florencia de Mora, donde se realizará la investigación descriptiva y documental, basándose en la guía elaborada, así como será supervisada por profesionales en el derecho, quienes serán entrevistados, tomando en cuenta la respectiva línea investigativa.

3.4 Participantes

Serán 07 participantes, todos especialistas en Derecho Penal de nuestro país, a los cuales se les entrevistará para proceder a recoger los datos cualitativos respectivos.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas usadas fueron la entrevista y el análisis documental, contando con su respectivo instrumento, los mismos que fueron un cuestionario de preguntas para la primera variable y de una guía de análisis documental para la segunda. Siendo recolectada la información con la confiabilidad respectiva, refiriendo Hernández et al. (2014) respecto a la guía, que es una técnica investigativa cualitativa, la cual es útil si es que cuando se realizan la descripción e interpretación, se mantenga la exactitud respecto a las entrevistas hechas. Así, en toda entrevista el objetivo de ésta es considerar lo que expresan los entrevistados al conversar (Bisbi, 2014).

Respecto a recoger los datos, Hernández et al. (2014) señalan que es un proceso donde los datos son agrupados para lograr un fin determinado, considerando ellos a las fuentes, donde se localizan y los medios que se hacen uso.

3.6. Procedimiento

Se aplicaron las técnicas para recoger los datos, para cumplir con los objetivos, en lo concerniente a los específicos, fue elaborado una guía de entrevistas, para aplicarlas a los especialistas (abogados, jueces y un fiscal), que conocen completamente este ilícito penal (Mariat, 2014).

Una búsqueda de información fue realizada a través de páginas científicas de prestigio existentes en Google, Google Académico y en la biblioteca virtual de la UCV. Luego esta información será clasificada y ordenada, considerando a las variables del tema y sus respectivas

dimensiones, generando una descripción correcta de la data hallada, así se elaborarán las tablas con sus porcentajes, la discusión de resultados se hará, y finalmente se establecerán las conclusiones y recomendaciones correspondientes (Meza, 2016).

3.7. Rigor científico

Se basó en la información que se adquirió de libros de autores diversos, considerando la decisión racional y el aspecto metodológico, y que al no existir un criterio definido fue un debate abierto respecto a la evaluación de la investigación cualitativa. Donde los entrevistados expresaron sus opiniones en forma libre, recolectándose ellas bajo la respectiva sistematización de los datos.

Documento que fue luego sometido a juicio de expertos; el cual genera la respectiva validación del instrumento usado, los expertos fueron tres (03) profesionales en Derecho Penal. Al respecto Hernández et al. (2016) indica que el desarrollo de un trabajo cualitativo, significa el involucramiento del rigor metodológico, el cual propiciará el alcanzar la calidad respectiva, mediante tres elementos: confiabilidad, validez y objetivo. Respecto a este estudio, los expertos analizaron la guía de entrevistas, por ser el instrumento usado.

3.8. Método de análisis de datos

Blaikie (2001) indica que la triangulación hermenéutica, implica dentro de sus fines, el aumento de la validez de los resultados, lo cual origina un decremento de los respectivos sesgos. En esta investigación se llevó a cabo un análisis sistémico respecto a la información recogida, es decir, hubo reunión y luego se cruzó dialécticamente la información, que fue adquirida de las entrevistas realizadas (Bernal, 2010).

La base teórica construida, fue la base que se utilizó en la contrastación de los resultados hallados, permitiendo proceder a su

interpretación y descripción, aunándose a ello la información de las entrevistas hechas. Haciendo uso del método inductivo-deductivo, así el inductivo se observará y registrarán los hechos para luego formular los respectivos enunciados; y en el deductivo a partir del marco teórico se llegará a determinar los datos pertinentes para la investigación.

3.9. Aspectos éticos

La investigación se realizó tomando en cuenta la rigurosidad ética, considerando a las disposiciones existentes como son la normativa, la moral y la ética; las que la universidad ha instituido. Así la cita de todos los autores, se hizo bajo la norma establecida por APA en su versión 7. También se respetó la originalidad de la investigación, considerando en lo posible evitar el plagio. Para ello se empleará el programa Turnitin.

El informe Belmont afirma lo siguiente:

1. Respeto a las Personas: Integra dos ideologías éticas: La primera, considera como seres autónomos a las personas, y la segunda, al poseer los derechos correspondientes deben ser protegidas las personas que cuentan con una autonomía disminuida.
2. Beneficencia: Que considera el trato brindado a las personas de forma ética, sus decisiones se las debe respetar y protegerlas de daños, en procura de su bienestar respectivo.
3. Justicia: Donde el trato debe ser equitativo entre las personas, es decir, la justicia es igual para todos.

Por intermedio del consentimiento informado: Que es un elemento de respeto al participante de una investigación, siendo una pretensión ética de los derechos ciudadanos. Es una manifestación voluntaria, libre y racional, donde aceptan su participación en la investigación, una vez recibida la explicación respectiva y resolver algunas dudas expresadas, en forma adecuada; y Privacidad y confidencialidad: es decir, la información lograda será exclusiva, y analizada de acuerdo a lo que se investiga, reafirmando el compromiso que bajo motivación alguna, se publicará o derivará a otros fines.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultado

Con referencia a los resultados logrados provenientes de las entrevistas, se elaboraron las presentes tablas:

Respecto al análisis del **objetivo específico N° 01**, que es: **Identificar las acciones de política criminal, adoptadas en tiempos de covid- 19, para la lucha contra el delito de hurto**, se ha realizado la siguiente tabla:

Primero, en cuanto a los resultados previstos tenemos:

En cuano a las entrevistas a los policías, se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 1

Opinión respecto a medidas adoptadas por la PNP en la pandemia

| Pregunta 1: ¿Qué medidas adoptó la Policía Nacional del Perú (PNP), durante la pandemia para luchar contra el delito de hurto? | | |
|--|--|---|
| Policía 1 | Policía 2 | Policía 3 |
| En el D.S. N° 008-2021-PCM en donde no se acreditaba su salida por excepción expresa de esta norma, la PNP estaba autorizado para detenerle. | Lamentablemente considero que en tiempo de pandemia solamente teníamos que cumplir con la inmovilización social obligatoria decretada por el expresidente Martín Vizcarra. | Los florecíamos solo tenían que adoptar lo que dictaba en ese momento el gobierno |
| Policía 4 | Policía 5 | Policía 6 |
| La ciudadanía tuvo que acatar lo decretado por el gobierno de inmovilización social obligatoria, a partir de determinada hora | Se aplicó el patrullaje 24/7 para detener a los ciudadanos que transitaban en el estado de emergencia cuando se dictó la cuarentena | Solamente el gobierno por motivo de la pandemia, decretó como medida excepcional que la persona no podía transitar desde determinada hora, salvo cuenta con el salvoconducto respectivo |
| Policía 7 | | |
| El Ministerio del Interior no decretó medida específica para combatir el delito de hurto, solamente se combatió con la inmovilización social determinada por el Estado | | |

Interpretación: De las respuestas recogidas, los señores policías, expresaron sus opiniones, enfocadas a la política de inmovilización social obligatoria, coincidiendo en que el gobierno, había determinado que realicen un patrullaje 24/7, con el objetivo de detener a los ciudadanos que transitaban en horario prohibido, sin el salvoconducto respectivo

Fuente 1: Entrevistas aplicadas a especialistas

Tabla 1.

Opinión respecto adopción de medidas de bioseguridad

| Pregunta 2: ¿La PNP, adoptó las medidas de bioseguridad en sus intervenciones policiales? | | |
|---|--|---|
| Policía 1 | Policía 2 | Policía 3 |
| Correcto. Aunque hubo muchas situaciones, donde se vio expuesta al contagio | Si las adoptó, pero no completamente | A pesar de tomar las medidas sanitarias, muchos policías murieron |
| Policía 4 | Policía 5 | Policía 6 |
| Como toda organización de defensa de la ciudadanía, cumplió con lo que el Estado decretó, pero lamentablemente hubieron policías que se contagiaron y fallecieron | Si las adoptó | Por supuesto, cumplió con lo que el Estado decretó |
| Policía 7 | Por supuesto, adoptó las medidas de bioseguridad | |

Interpretación: La respuesta de los policías fue unánime, ya que adoptaron las medidas de bioseguridad respectivas en todas sus intervenciones; pero que por causas ajenas a ellos, como la presencia de circunstancias inevitables en las intervenciones, muchos de ellos se contagiaron, lo cual ocasionó muchas bajas en ésta institución policial.

Fuente 4: Entrevistas aplicadas a especialistas

En cuanto a las entrevistas a las especialistas abogados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 3

Opinión respecto a si aumentó o disminuyó el delito de hurto en la pandemia

| Pregunta 3: ¿Cree Usted que el delito de hurto aumentó o disminuyó durante la pandemia del Covid 19? Explique. | | |
|---|---|--|
| Abogado 1 | Abogado 2 | Abogado 3 |
| Por supuesto, disminuyó notablemente, mientras duró la cuarentena impuesta por el Estado. | Claro que sí bajó, la causa fue la implantación de la cuarentena | Bajó notablemente, como consecuencia de la inmovilización decretada por el gobierno. |
| Abogado 4 | Abogado 5 | Abogado 6 |
| Disminuyó, por la presencia de las personas en sus casas y no poder movilizarse debido a la cuarentena | La respuesta es obvia, disminuyó porque las personas estaban impedidas de transitar desde tempranas horas del día | Disminuyó, por la implantación de la cuarentena por el gobierno. |
| Abogado 7 | Bajó, porque se implementó una cuarentena muy rígida | |
| Interpretación: En las respuestas obtenidas, se puede apreciar que hubo coincidencia, al afirmar todos los abogados entrevistados, que el porcentaje de hurto disminuyó porque el gobierno implementó una cuarentena muy rígida en todo el país. | | |

Fuente 2: Entrevistas aplicadas a especialistas

Tabla 4

Causas que influyeron en la disminución o aumento del delito de hurto en Covid 19

| Pregunta 4: ¿Cuáles cree usted que fueron las causas que influyeron en la disminución o aumento del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19? | | |
|--|---|---|
| Abogado 1 | Abogado 2 | Abogado 3 |
| La implantación del Estado de Emergencia, influyó para que disminuyera | El Estado de Emergencia decretado por el gobierno para frenar el contagio | La cuarentena que se decretó, tuvo mucho que ver con la disminución del |

| el delito de hurto | por coronavirus | delito de hurto |
|--|--|---|
| Abogado 4 | Abogado 5 | Abogado 6 |
| La cuarentena que se decretó, influyó para que bajen los delitos de hurto | No hubo causas, sino solo una, el decreto de emergencia sanitaria (cuarentena) que dio el Estado | La principal, fue la cuarentena rígida que estableció el gobierno, donde las personas no podía transitar durante el toque de queda bajo peligro de ser detenidas. |
| Abogado 7 | | |
| Obviamente, la cuarentena originó que la ocurrencia del delito de hurto disminuyera notablemente | | |

Interpretación: Respecto a esta pregunta, hubo coincidencia en la opinión vertida por los abogados entrevistados 1, 3, 4 y 7, quienes mencionaron a la cuarentena como la causa principal para que el delito de hurto disminuyera, esto sucedió porque las personas no pudieron salir de sus hogares sin poder ir a trabajar según el EI D.S. N°184- 2020-CPM. Lo mismo ocurrió con lo expresado por los abogados 2 y 5, quienes coincidieron en afirmar que al no poder transitar libremente las personas durante todo el día según el DS N°044-2020-CPM, la ocurrencia de este delito fue negativa. Concluyendo que la pandemia del Covid-19, tuvo efectos negativos para que se produzca el delito de hurto.

Fuente 3: Entrevistas aplicadas a especialistas

Análisis documentario para identificar las acciones de política criminal, adoptadas en tiempos de Covid- 19, para la lucha contra el delito de hurto.

Tabla 5:

Análisis documentario de política criminal en tiempos de Covid-19

| AUTORES | Resumen del documento revisado. | ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN |
|---------------------------|---|--|
| Diario el Peruano, 2020 | La crisis económica provocada a consecuencias de las normas preventivas contra el Covid-19, producto de lo normado en el artículo 7° del D.S. N°044-2020-CPM, el cual hace referencia a las restricciones impuestas en el ámbito de la actividad comercial, cultural, establecimientos y actividades recreativas, hoteles y restaurantes. | Decreto Supremo, mediante el cual el Ejecutivo dictaminó el aislamiento social obligatorio, donde todas las personas (incluidos delincuentes y potenciales delincuentes) tenían el deber de permanecer en sus viviendas, pues de no hacerlo podían incurrir en el delito de Violación de Medidas Sanitarias, artículo 292° del Código Penal. |
| Huamán, 2020 | El D.S. N°184- 2020-CPM, a través de sus artículos 1°, 6° y 8°; referidos adoptar normas preventivas contra el Covid-19. Tuvo consecuencias sociales, siendo una de ellas la generación de desempleo, al no poder los ciudadanos ejercer el comercio informal. | Los cuales hacen referencia a las limitaciones como son al ejercicio de la libertad de tránsito y a la inmovilización social obligatoria, afectando directamente al sector laboral formal e informal económicamente, siendo las causas para que no se incremente el delito de hurto |
| (Mantilla & Zelada, 2021) | Decreto Supremo N° 184-2020-PCM El artículo 1° del precedente decreto, estipula que quedan restringidos el ejercicio de derechos constitucionales relativos a la libertad y a la seguridad personal, como la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio. | Ante estas restricciones impuestas por el gobierno a través del D.S. 184-2020, en los mencionados derechos las personas se vieron afectadas económicamente, porque tuvieron que priorizar el derecho a su salud. Los más afectados en forma directa, por el primer artículo fue el sector laboral e informal al cual se le privó directamente la libertad de tránsito y con ello sus ingresos diarios, afectando su economía y la de su familia. |
| | D.S. N° 184-2020-PCM: | El efecto de la inmovilización social obligatoria |

| | | |
|-------------------------------|--|---|
| | <p>Artículo 6°: Inmovilización social obligatoria</p> <p>Artículo 8°: El cual refiere sobre la limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas; tenemos claro que se exceptuó aquellas personas necesarias que participaban en la prestación de servicios básicos</p> | <p>contribuyó a que la población agote los escasos recursos económicos que tenían, siendo ello un factor para la incidencia delictiva.</p> <p>Se debe tener en cuenta que la carencia económica fue aplastante, porque se brindaban servicios básicos pero en algunos hogares no se contaba con el dinero suficiente para adquirir estos servicios, los cuales empezaron a elevarse en sus precios.</p> |
| <p>(Revista Ideele, 2020)</p> | <p>Esta ley sanciona penalmente como forma agravada los delitos de hurto y robo sucedidos durante un estado de emergencia nacional.</p> <p>D.L. 635: Artículo 2. Incorporación del numeral 4 en el segundo párrafo del artículo 186 del Código Penal, con el siguiente texto:</p> <p>Artículo 186.- Hurto agravado (...) 4. Durante el Estado de Emergencia nacional</p> | <p>En Lima, las denuncias en sus estadísticas, mostró un decremento del 84%, durante los 20 primeros días de confinamiento. Pero luego todo volvió a la normalidad, incrementándose los delitos contra el patrimonio.</p> |

Interpretación: De la presente tabla, se puede evidenciar que como política criminal por parte del Estado, se tuvo la emisión y aplicación de las siguientes normas: D.S. N°044-2020-CPM, El D.S. N°184- 2020-CPM; así como el D.L. 635 (Código Penal), las mismas que de manera general han buscado hacer frente a la comisión del delito de hurto en contexto de pandemia.

Fuente: Elaboración propia de la autora

Con respecto al análisis del **objetivo específico N° 02**, que se refiere a: **Explicar el factor social como determinante en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021**, se ha realizado la siguiente tabla:

Primero, en cuanto a los resultados previstos tenemos:

Tabla 6.

Opinión respecto apoyo de sociedad florenciana

| Pregunta 5: ¿La sociedad florenciana, apoyó el combate contra el delito de hurto durante la pandemia Covid-19? | | |
|---|--|---|
| Abogado 1 | Abogado 2 | Abogado 3 |
| Sí, pero no en su totalidad | Por supuesto, que apoyó, pero hubo determinados sectores que apoyaron a los delincuentes | Claro, que la sociedad florenciana apoyó |
| Abogado 4 | Abogado 5 | Abogado 6 |
| No, Florencia de Mora es un distrito donde la delincuencia prevalece y es muy difícil de combatir | No, la sociedad florenciana en su mayoría está atemorizada | Claro que sí, el apoyo fue muy importante |
| Abogado 7 | | |
| Hubo un apoyo, casi total de la sociedad florenciana para combatir del delito de hurto en la pandemia | | |

Interpretación: Respecto a esta pregunta los abogados 1, 2, 3, 6 y 7, respondieron que la sociedad del distrito de Florencia de Mora apoyó la lucha contra este tipo de delito, la respuesta de los letrados 4 y 5, fue en contra. Es decir, hay un gran sector de los habitantes, que viven atemorizados por los delincuentes, siendo un causal que éstos son muy vengativos, y la policía nunca les brinda las debidas garantías de protección.

Fuente 6: Entrevistas aplicadas a especialistas

Tabla 7.

Opinión respecto a si influyeron características demográficas

| Pregunta 6: ¿Las características demográficas florecianas, influyeron en combatir el delito de hurto? | | |
|--|---|---|
| Abogado 1 | Abogado 2 | Abogado 3 |
| No, el distrito presenta características muy variadas que hacen difícil combatir este delito | Soy de la opinión que no, hay sectores donde abiertamente apoyan a los delincuentes | Si, las características demográficas influyeron para que el delito de hurto se cometa menos |
| Abogado 4 | Abogado 5 | Abogado 6 |
| Si, por supuesto | No, hay barrios que apoyan abiertamente a los delincuentes | Si, creo que influyeron |
| Abogado 7 | | |
| No, existen personas que apoyan la delincuencia | | |

Interpretación: Respecto a esta pregunta los abogados 3, 4 y 6; respondieron afirmativamente; es decir, están convencidos que la demografía es un factor que ayuda a combatir los delitos. Opinión contraria fue dada a conocer por los abogados 1, 2, 5 y 7; cuya opinión fue negativa; quizás porque desconocen acerca de estas características

Fuente 7: Entrevistas aplicadas a especialistas

Tabla 8.

Opinión respecto a influencia de entorno cultural

| Pregunta 7: ¿El entorno cultural ayudó a que se cometiera el delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19? | | |
|---|---|--|
| Abogado 1 | Abogado 2 | Abogado 3 |
| Sí, claro que sí | Rotundamente, fue así | Sí, el distrito está poblado mayormente por gente que no cuenta con educación completa |
| Abogado 4 | Abogado 5 | Abogado 6 |
| No, creo que ha cambiado mucho la sociedad florenciana | Si, lamentablemente hay mucho que hacer en este aspecto | No, Florencia de Mora ha avanzado mucho en esta área |
| Abogado 7 | | |
| Si, es un entorno que contribuyó a que se presentara este delito | | |
| Interpretación: Los abogados 1, 2, 3, 5 y 7 opinaron afirmativamente respecto a esta pregunta, y los abogados 4 y 6, dijeron que no. Es decir, este distrito mayormente no tiene habitantes con sus estudios concluidos ya sea a nivel primario como secundario, lo que ayuda a que la delincuencia aumente. Los abogados que respondieron negativamente, están convencidos que este distrito ha dado un paso gigante de adelanto respecto a esta temática.. | | |

Fuente 7: Entrevistas aplicadas a especialistas

El análisis del **objetivo específico N°03**, se refiere a: Analizar el entorno familiar como factor determinante en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021:

Tabla 9.

Opinión respecto a influencia del aspecto sociológico

| Pregunta 8: ¿Cree usted que el aspecto sociológico, influyó en la comisión de delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19? | | |
|--|--|---|
| Abogado 1 | Abogado 2 | Abogado 3 |
| Rotundamente, porque es una sociedad muy diversa | Claro que sí, todavía falta mucho por trabajar en este aspecto en el distrito de Florencia de Mora | Si, existen muchos entornos de la sociedad florenciana, que están dedicadas a realiza este tipo de delito |
| Abogado 4 | Abogado 5 | Abogado 6 |
| Si, no hay duda al respecto. | Creo que sí, este aspecto no ha mejorado aun en este distrito | Si, por supuesto |
| Abogado 7 | | |
| Si, indudablemente sucedió así | | |

Interpretación: La respuesta fue unánime, todos los abogados entrevistados respondieron de manera afirmativa, por lo que se concluye que falta trabajar mucho todavía en el aspecto sociológico de los habitantes del distrito, lo cual incide en el incremento de ciudadanos que se ven obligados a delinquir, por diversas razones ya sean sociales o económicas.

Fuente 8: Entrevistas aplicadas a especialistas

Tabla 10.

Opinión respecto a influencia del aspecto educacional

| Pregunta 9: ¿Cree usted que el aspecto educacional, influyó en la comisión de delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19? | | |
|--|---------------------------------------|---------------------------------|
| Abogado 1 | Abogado 2 | Abogado 3 |
| El aspecto educacional influye claramente | Si, sucede así. Se necesita en primer | Si, generalmente el delincuente |

| | | |
|---|--|---|
| para que se cometa no solo este delito, sino también otros, debido a que el delincuente abandona tempranamente sus estudios | lugar, disminuir el número de hogares disfuncionales | florenciano, comienza a delinquir desde temprana edad |
| Abogado 4 | Abogado 5 | Abogado 6 |
| Si, estoy de acuerdo | No, pienso que no | Si, la situación de la educación en Florencia, no ha mejorado prácticamente |
| Abogado 7 | | |
| Si, se debe mejorar en este aspecto | | |

Interpretación: La educación es una de los elementos primordiales en toda sociedad para que funcione adecuadamente. Todos abogados menos el número 5, opinaron que la educación influye para que se cometa el delito de hurto; es decir, si los habitantes no tienen educación completa o en todo caso, solamente han cursado pocos años de estudios; son elementos causantes de comisión de delito de hurto. Así, una sociedad educada posibilita el funcionamiento de ésta con mucha seguridad.

Fuente 9: Entrevistas aplicadas a especialistas

Tabla 11.

Opinión respecto a influencia de la educación familiar

Pregunta 10: ¿Cree usted que la educación familiar, influyó en la comisión de delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19?

| | | |
|--|--|---|
| Abogado 1 | Abogado 2 | Abogado 3 |
| Claro que sí, existen muchísimos hogares con problemas | Por supuesto, existen bastantes hogares disfuncionales | Si, existen hogares donde es nula la presencia del padre y los hijos no obedecen a la madre |
| Abogado 4 | Abogado 5 | Abogado 6 |
| Si. Todavía no existe una buena educación familiar | Obviamente que sí influyó | Es evidente la influencia en este aspecto |
| Abogado 7 | | |
| Si, es evidente | | |

Interpretación: La educación familiar posibilita la formación de hijos con valores y autoestima, por esto los abogados opinan que ésta influye para que no se presenten la comisión del delito de hurto; asimismo expresan que la presencia de hogares disfuncionales posibilita que alguno de sus integrantes se ven inmiscuidos en la delincuencia durante la pandemia.

Fuente 10: Entrevistas aplicadas a especialistas

Con respecto al análisis del **objetivo específico N°04**, que se refiere a: Examinar el factor económico como factor determinante en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021.

Tabla 12.

Opinión respecto a influencia de la desigualdad económica

| Pregunta 11: ¿Cree usted que la desigualdad económica influyó en la comisión del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19? | | |
|---|---|---|
| Abogado 1 | Abogado 2 | Abogado 3 |
| La respuesta es sí. A mi parecer fue la principal causa para que se cometa este tipo de delito | Si, es evidente la desigualdad económica existente en este distrito, por eso, el delincuente se ve obligado a delinquir | Si, influyó para que se presente este delito. |
| Abogado 4 | Abogado 5 | Abogado 6 |
| Si | Si, creo que es la principal causa | Opino positivamente. Muchos hogares no tuvieron para comer algo |
| Abogado 7 | | |
| Si. Es una respuesta muy evidente | | |

Interpretación: La respuesta es unánime; el factor económico es el elemento principal para que toda sociedad funcione adecuadamente, su ausencia da lugar a diversos aspectos negativos, que tarde o temprano llevan a que la sociedad se debilite y vea peligrar su estructura. De allí que todos los abogados expresaron una respuesta positiva.

Fuente 11: Entrevistas aplicadas a especialistas

Tabla 13.

Opinión respecto a influencia del desempleo

| Pregunta 12: ¿Por qué cree usted que el desempleo influyó en la comisión del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19? | | |
|---|------------------|------------------|
| Abogado 1 | Abogado 2 | Abogado 3 |
| | | |

| | | |
|--|--|---|
| El desempleo, se ha convertido en una causa fundamental para que se produzca este delito | Si, por supuesto la presencia del desempleo es un factor para que la persona se vea obligada a delinquir | Si, creo que es evidente |
| Abogado 4 | Abogado 5 | Abogado 6 |
| Por supuesto, lo considero como el elemento que más predispone a cometer un delito | Si. El desempleo se tiene que combatir ya urgentemente | El desempleo, es un elemento que ha influido y seguirá influyendo para que se comete el delito de hurto |
| Abogado 7 | | |
| Si, es una respuesta positiva | | |
| Interpretación: También la respuesta fue unánime; todos respondieron que para ellos el desempleo es una causa que lleva a la persona a que delinque. Por eso, si el Estado genera empleo, sus ciudadanos tendrían un ingreso económico y no se verían obligados a realizar actos reñidos contra la moral, como es el delito de hurto. | | |

Fuente 12: Entrevistas aplicadas a especialistas

Tabla 14.

Opinión respecto a influencia de la pobreza

| | | |
|---|--|--|
| Pregunta 13: ¿Cree usted que la pobreza influyó en la comisión del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19? | | |
| Abogado 1 | Abogado 2 | Abogado 3 |
| Si por supuesto, hubieron muchas personas que no tenían que comer. | Claro que sí | Si. La pobreza genera miseria y total ausencia de valores en la persona. |
| Abogado 4 | Abogado 5 | Abogado 6 |
| Si, la pobreza influyó drásticamente | Por supuesto, un país pobre, es un país donde la delincuencia aumenta. | Claro. La pobreza es sinónimo de delincuencia |
| Abogado 7 | | |
| La pobreza, es un indicador de muchas consecuencias negativas en una sociedad. | | |

Genera o mejor dicho lleva a la persona a
cometer todo tipo de delitos.

Interpretación: En esta pregunta, todos expresaron su respuesta de manera unánime; todos respondieron que para ellos la
pobreza genera aumento de la delincuencia.

Fuente 13: Entrevistas aplicadas a especialistas

Discusión

La presente investigación tuvo como objetivo general analizar los factores para la comisión del delito de hurto previsto en los artículos 186 al 188 del Código penal y sus consecuencias de dicho ilícito en Trujillo durante la pandemia del Covid-19- 2021, así también para el logro de éste nos planteamos como objetivos específicos **a) Identificar** las acciones de política criminal, adoptadas en tiempos de covid- 19, para la lucha contra el delito de hurto, **b) Explicar el factor social** como determinante en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021 **c) Analizar el entorno familiar** como factor determinante en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021 y **d) Examinar el factor económico** como factor determinante en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021.

Respecto al **primer objetivo específico** consistente **Identificar las acciones de política criminal, adoptadas en tiempos de covid- 19, para la lucha contra el delito de hurto**. Estas políticas se plasmaron a través de la expedición del D.L. 635 (Tabla 5), mediante el Art. 2, que incorporó el numeral 4 en el segundo párrafo del artículo 186 del Código Penal, siendo el texto el siguiente: Artículo- Hurto agravado (...) La pena será no menor de cuatro ni mayor de ocho años si el hurto es cometido: (...) 4. Durante el Estado de Emergencia nacional.

Asimismo, el D.S. N°184- 2020-CPM, a través de sus artículos 1°, 6° y 8°; referidos adoptar normas preventivas contra el Covid-19. Los cuales hacen referencia a las limitaciones como son a la libertad de tránsito y a la inmovilización social obligatoria, afectando directamente al sector laboral formal e informal económicamente, siendo causas que impulsan el aumento de este ilícito penal.

Es decir, se abarcó la pandemia existente, castigando los delitos contra el patrimonio (robo o extorsión) cometidos durante ésta, que si bien es cierto fue algo lógico que disminuya su ocurrencia al decretarse un estado de confinamiento riguroso; y conforme esta pandemia se fuera controlando, los porcentajes respectivos iban a volver a su normalidad e incluso a ser superiores, tal como se observa en la actualidad. Asimismo, el efecto de la inmovilización social obligatoria contribuyó a que la población agote los escasos recursos económicos que lograron obtener a consecuencia de la

inmovilización que decretó el gobierno peruano, siendo ello un factor para la incidencia delictiva.

Asimismo, en las Tablas 1 a la Tabla 4, que abarcan este objetivo específico, las respuestas recogidas proporcionadas por los señores policías, muestran que sus opiniones estuvieron enfocadas a la política de inmovilización social obligatoria, donde el gobierno, había determinado que realicen un patrullaje 24/7, con el objetivo de detener a los ciudadanos que transitaban en horario prohibido, sin el salvoconducto respectivo. Asimismo, los policías adoptaron las medidas de bioseguridad respectivas en todas sus intervenciones; pero que por causas ajenas a ellos, como la presencia de circunstancias inevitables en las intervenciones, muchos de ellos se contagiaron, lo cual ocasionó muchas bajas en ésta institución policial. Por otro lado, coincidieron todos los abogados entrevistados en que el porcentaje de robos disminuyó porque el gobierno implementó una cuarentena muy rígida en todo el país.

Resultados que guardan relación con lo expresado por Navarro y Torres (2021), quienes concluyen en su tesis que las normas de prevención implementadas ocasionaron ausencia de empleo y comportamientos inadecuados, durante la pandemia, es decir, hubo inestabilidad laboral, por lo que el delito de hurto se vio fortalecido por esta causal. Concluyendo que los factores son jurídicos y tienen participación en el aumento de este delito, consecuencia de la normatividad aplicada por el gobierno, donde el ciudadano se vio privado de cumplir con satisfacer las necesidades básicas. Y socialmente, implicó un comportamiento por parte de algunos ciudadanos, donde se inclinaron por cometer este ilícito penal, y así enfrentar la crisis económica que se generó.

Lo mismo manifiestan Mantilla y Zelada (2021) quienes ante estas restricciones impuestas por el gobierno a través del D.S. 184-2020, en los mencionados derechos las personas se vieron afectadas económicamente, porque tuvieron que priorizar el derecho a su salud. Los más afectados en forma directa, por el primer artículo fue el sector laboral e informal al cual se le privó directamente la libertad de tránsito y con ello sus ingresos diarios, viéndose obligados muchos ciudadanos a delinquir para satisfacer sus mínimas necesidades. Según Revista Ideele (2020), en Lima, las denuncias bajaron en un 84%, durante los 20 primeros días de confinamiento. Pero luego todo volvió a la normalidad, incrementándose los delitos contra el patrimonio

Peña Cabrera(2020), lo corrobora al referir que castigando los delitos contra el patrimonio (hurto, robo o extorsión) cometidos durante ésta pandemia, que si bien es cierto fue algo lógico que disminuya su ocurrencia al decretarse un estado de confinamiento riguroso; conforme esta pandemia se fuera controlando los porcentajes respectivos iban a volver a su normalidad e incluso a ser superiores, tal como se observa en la actualidad. Asimismo, el efecto de la inmovilización social obligatoria contribuyó a que la población agote los escasos recursos económicos que lograron obtener a consecuencia de la inmovilización que decretó el gobierno peruano, siendo ello un factor para la incidencia delictiva.

Prado (2017) también en su tesis de pregrado, concluyó que las estadísticas dan a conocer la existencia de una alta ocurrencia respecto a la criminalidad de patrimonio en los delitos de hurto y robo, ocurriendo todo esto, por la presencia de limitaciones económicas y sociales. Así, la violencia está presente siendo una amenaza latente, lo que ocasiona una mediatización de los hechos delictivos, siempre contribuyendo a acentuar la inseguridad ciudadana y a ser sujeto de crímenes.

No concordando con lo señalado por Veramendi (2018) quien en su tesis de posgrado, concluyó que la política criminal no ejerce influencia de manera significativa en el delito de hurto, por lo que las políticas criminales no producen la disminución del índice del delito de hurto. Además, respecto a las políticas públicas está comprobado que es nula prácticamente en la disminución del índice criminal en los delitos de hurto en el sector, por lo que la inseguridad ciudadana se encuentra siempre presente.

Así el efecto de la inmovilización social obligatoria contribuyó a que la población agote los escasos recursos económicos que tenían, siendo ello un factor para la incidencia delictiva. Ante lo señalado en los párrafos precedentes, respecto a los resultados relacionados con el primer objetivo podemos señalar que el aislamiento social obligatorio contribuyó a que haya una disminución respecto de la comisión del delito de hurto contra la sociedad.

Con relación al **segundo objetivo específico**, consistente en **explicar el factor social como determinante en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021**. En las tablas 6 a la Tabla 8, las opiniones de los entrevistados fueron concluyentes; así expresaron que la sociedad que integra el

distrito de Florencia de Mora apoyó la lucha contra este tipo de delito, al dar a conocer que viven atemorizados por los delincuentes, ya que al denunciar este acto delictivo tienen miedo a represalias porque la policía y las autoridades locales nunca les brindan las debidas garantías de protección, debido a que son muy vengativos, y la policía nunca les brinda las debidas garantías de protección. Asimismo, están convencidos que la demografía es un factor que ayuda a combatir los delitos. Y que la influencia que ejerce el entorno cultural, como un factor que integra el conjunto que propicia la comisión de este delito, es evidente, debido a que este distrito mayormente no tiene habitantes con sus estudios concluidos ya sea a nivel primario como secundario.

Concordando con lo señalado por Navarro y Torres (2021), respecto al aspecto social, al afirmar que las necesidades primarias deben ser satisfechas para que algunos individuos no se vean obligados a cometer este tipo de delito de hurto. Por lo consiguiente, se conoce que existe una desigualdad social muy enmarcada en nuestro territorio, la cual se agravó durante la pandemia del Covid-19, convirtiéndose en un elemento que propició el incremento de este delito de hurto, aunado a la desazón existente entre las poblaciones más vulnerables, quienes al no poder satisfacer sus necesidades de canasta básicas y al no poder acceder a los servicios que otorga el Estado peruano, buscando que le sea su subsistencia la mejor.

También Prado (2017) concluye que las estadísticas dan a conocer la existencia de una alta ocurrencia respecto a la criminalidad de patrimonio en los delitos de hurto y robo, ocurriendo todo esto, por la presencia de limitaciones sociales. Así, la violencia está presente siendo una amenaza latente, lo que ocasiona una mediatización de los hechos delictivos, siempre contribuyendo a acentuar la inseguridad ciudadana y a ser sujeto de crímenes. Haciendo presente, lo que manifiesta Medina (2018), quien menciona algo que se considera importante como factor social, y es cuando en su tesis de pregrado, concluye que en la regulación del artículo 186° del código penal, no se especifica la cuantía del artículo, si se realiza la comparación respectiva con el hurto simple (art. 185°), norma resulta concordante con el artículo 444°, es decir, el delincuente ve que no va a ser castigado severamente, por lo tanto, toma la decisión de cometerlo.

Asimismo se da por logrado el **tercer objetivo específico** consistente en: **Analizar el entorno familiar como factor determinante en la comisión del delito de hurto**

durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021. Las Tablas 9 a la Tabla 11, indican una respuesta unánime ya que los entrevistados respondieron de manera afirmativa. Se logró corroborar que la mayor cantidad de personas procesadas por el delito de hurto vienen de familias disfuncionales lo cual nos lleva a concluir que en el entorno familiar si es un factor determinante para que se pueda cometer este delito de hurto.

Navarro y Torres (2021), considera que si los insumos necesarios para la subsistencia de un adecuado entorno familiar son escasos, los ciudadanos a consecuencia del impedimento de salida y los toques de queda que se establecieron no podían salir a laborar y poder establecer su economía familiar para abastecer a sus familias.

Asimismo, Ormeño (2020) en su tesis de pregrado, concluye que el entorno familiar es un factor muy importante para que un integrante de ella no cometa o intente hacer, algún tipo de delito, en este caso de hurto. Lo cual vendría a vulnerar las reglas morales que debe imperar en todo hogar. Manifestando, por último, que una persona bien formada en los aspectos educativos y sociales, sus posibilidades de delinquir son muy escasas.

Los entrevistados, se refieren que la educación familiar posibilita la formación de hijos con valores y autoestima; asimismo expresan que la presencia de hogares disfuncionales posibilitó que alguno de sus integrantes se ven inmiscuidos en la delincuencia durante la pandemia

Finalmente, se da por logrado el **cuarto objetivo específico** en el cual se planteó: **Examinar el factor económico como factor determinante en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021.** Los resultados hallados de la Tabla 12 a la Tabla 14, los entrevistados, expresaron que el factor económico es el elemento principal para que toda sociedad funcione adecuadamente, por ende se ha logrado demostrar que según los entrevistados el factor económico ha sido determinante para la comisión del delito de hurto en Florencia de Mora algunas personas que han perdido su trabajo y no han tenido ninguna otra fuente de ingreso económico han terminado siendo cómplices o incluso incurriendo en la comisión del delito de hurto en tanto a las necesidades en sus casas que hayan tenido.

Navarro y Torres (2021) concuerdan con lo hallado, al afirmar que ante estas restricciones de los mencionados derechos, las personas se han visto afectadas económicamente ya que han cesado su labor por priorizar el derecho de la salud;

directamente los más afectados sería el sector laboral informal al cual se le privó directamente la libertad de tránsito y con ello sus ingresos los cuales vienen a ser diarios, afectando su economía y la de su familia. Asimismo, el efecto de la inmovilización social obligatoria contribuyó a que la población agote los escasos recursos económicos que lograron obtener a consecuencia de la inmovilización que decreto el gobierno peruano, siendo ello un factor para la incidencia delictiva.

Asimismo, el Decreto de Urgencia 087-2021, emitido de manera fortuita, ya que se tenía que normar la situación jurídica laboral de manera imprevisible a causa de la pandemia por Covid- 19 la misma que generó la repercusión económica negativa producto del Covid-19 que tuvo a nivel nacional en el sector laboral; por tanto, este decreto tuvo como fin mantener la relación laboral entre empleador y empleado. Por otro lado, debemos de tener en cuenta que, si bien es cierto el índice de los trabajadores formales en el Perú es menor al índice de trabajadores informales, además que tanto sector formal e informal se vieron afectados económicamente producto de la pandemia, lo que obligó a que muchos pobladores se vieran obligados a delinquir.

Autores como Conte et al. (2021) en su artículo, concluyeron que el aumento del método de hurto que se realiza en la vía pública, y su violencia delictiva respectiva respecto a los damnificados, es consecuencia de la ausencia de recursos económicos en las personas que delinquen, sucediendo esto mayormente durante la pandemia del Covid-19, siendo el arrebato de celulares el delito más común.

Finalmente, tuvo mucho que ver la crisis económica provocada, consecuencia de las normas preventivas contra el Covid-19, el artículo 7° del D.S. N°0442020-CPM referente a las restricciones en el ámbito de la actividad comercial, cultural, de establecimientos y actividades recreativas, hoteles y restaurantes.

CONCLUSIONES

- Primera:** Respecto al objetivo general, referido Identificar los factores determinantes en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora. 2021, se concluyó, que son el factor social, entorno familiar y el factor económico.
- Segunda:** Respecto al Objetivo Específico 1: Identificar las acciones de política criminal, adoptadas en tiempos de covid- 19, para la lucha contra el delito de hurto, mediante el D.S. N° 184-2020-PCM, indica; Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú señalan el derecho que tiene todo ciudadano a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad. Interviniendo la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, donde se regula el uso de la fuerza por parte de la PNP. Lo corroboran las medidas adoptadas por la policía, quienes expresaron que la política de inmovilización social obligatoria, les normaba que realicen un patrullaje 24/7, con el objetivo de detener a los ciudadanos que transitaban en horario prohibido, sin el salvoconducto respectivo
- Tercera:** Respecto al segundo objetivo específico, respecto al factor social y su influencia para cometer el delito de hurto, tuvo mucho que ver lo determinado en el artículo 7 del D.S. N° 044-2020-PCM, donde señala restricciones impuestas a las actividades comercial, cultural, recreativa, gastronómico y hospedaje. Lo que influyó en la sociedad en su conjunto porque limitaba el acceso al empleo presencial, a la actividad formal e informal; elementos prioritarios para que el ser humano satisfaga sus necesidades básicas de alimentación y salud; y así su entorno jurídico social se vió muy alterado.
- Cuarta:** Respecto al tercer objetivo específico, referido al entorno familiar como factor determinante en la comisión del delito de hurto. La convivencia que se obligó a realizar por la cuarentena implantada, ocasionó que aparezcan problemas psicológicos, emocionales, de estrés, entre otros; los cuales

aunado en muchos hogares a la ausencia de valores morales, derivaron en la comisión de delitos contra la ley, siendo uno de ellos el delito de hurto.

Quinta: Respecto al cuarto objetivo específico, respecto al factor económico como factor determinante en la comisión del delito de hurto, el Estado a través del D.S. N° 184-2020-PCM, determinaba que a los habitantes se les restringía sus derechos constitucionales de libertad (art. 1), así como la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio. Ocasionando que la mayoría de pobladores se vean afectados en la generación de ingresos económicos, viéndose obligados muchos de ellos a agotar los escasos recursos económicos que tenían, convirtiéndose en un factor determinante para que haga su presencia la incidencia delictiva.

RECOMENDACIONES

- 1.- Al Poder Ejecutivo, que cuando aplique confinamientos de la población, mediante decretos supremos extraordinarios como en el caso de la pandemia del Covi-19, los acompañe con medidas complementarias, como programas de ayuda social o de empleos temporales; para que los ciudadanos no se vean afectados en sus aspectos económicos, sociales, educativos y culturales. Y así, no se vean inmersos en la comisión de delitos, en este caso del delito de hurto.
- 2.- Al Poder Legislativo, que introduzcan mejores leyes al Código Penal relativas al delito de hurto, donde se implementen penas más drásticas de castigo para los sujetos que cometen esta conducta delictiva y a la misma vez darle prioridad a los agraviados.
- 3.- El Estado en su conjunto, que contribuya con la creación de ambientes sociales adecuados, donde sus integrantes se desarrollen moralmente practicando los valores morales. Esto puede realizarse, mediante la implementación de programas sociales, enfocados mayormente a lugares de bajo poder adquisitivo.

REFERENCIAS

- Bernal, C. (2016). *Metodología de la Investigación*. (4a. ed.). https://www.academia.edu/44228601/Metodologia_De_La_Investigaci%C3%B3n_Bernal_4ta_edicion.
- Bisbi, L. (2014). *Metodología de la investigación*. Bogotá: Territ.
- Bonilla, D. (2015). *Percepciones de inseguridad en un barrio enrejado del distrito del Rímac, Lima. Miedo al crimen y desorden social*. Lima: PUCP.
- Clariá, O. J. (2014). *Derecho Procesal Penal*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Conte, R., Morel, R., y Fleitas, M. (2021). Robos y hurtos en la ciudad de Clorinda: un análisis geográfico a partir de los. *Revista Universitaria de Geografía*, 30(1), 23. doi:<https://doi.org/10.52292/j.rug.2021.30.1.0017>
- Díaz, L. (2015). *El derecho penal*. Lima: Grijley.
- Frühling, H. (2016). *La eficacia de las políticas públicas en seguridad ciudadana en América Latina y el Caribe. Cómo medirla, cómo mejorarla*. Banco Interamericano de Desarrollo.
- Garaycott, N. (2014). *Política Criminal en la Constitución Política del Perú*. Lima: San Marcos.
- Gaspar, Á., y Martínez, R. . (2015). *Estudios de Política Criminal y Derecho Penal. Actuales tendencias*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Hernández, R. et al. (2014). *Metodología de la investigación*. (6a ed.). Mc Graw Hill.
- Hurtado, J. (2016). *El sistema de control penal. Derecho penal general y especial, política criminal y sanciones penales*. Instituto Pacífico.
- Infante, B. (2019). *Análisis del delito de hurto de identidad virtual: Frente a la seguridad de los sistemas informáticos*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Piura]. Repositorio institucional UNP: <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/2524/DECPINF-GUE-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Instituto Nacional de Estadística [INEI]. (2021). *Victimización en el Perú 2015-2020*. Instituto Nacional de Estadística e Informática.

- Iturralde, M. (2012). *Crimen y castigo en la modernidad tardía*. Siglo de Hombres Editores.
- Lourdes, L. (2011). *Ansiedad y estrés en el parto y depresión postparto*. España: Fundación Castroverde.
- Mariot, J. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Uteha.
- Masías Salinas, M. A., & Arias Gallegos, W. (2018). *Prevalencia de la depresión post parto en Arequipa, Perú*. Arequipa: Repositorio Universidad Católica San Pablo.
- Medina, N. (2018). *La vulneración del principio de lesividad en el hurto agravado por la determinación de la cuantía en el Perú*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional UCV: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/19909>.
- Meza, F. (2016). *Metodología de la Investigación*. Lima: Terraza.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). *Código Penal*. Lima: MINJUS.
- Miranda, M. (2015). *Comentarios al nuevo Código Procesal Penal*. Lima: Ara editores.
- Navarro, G. y Torres, J. (2021). *Eficacia del proceso inmediato por delito de hurto agravado, en el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente, Moyobamba, 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/60098/Navarro_MGF-Torres_BJA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Norza, et. al . (2016). *Percepción de Impunidad: Precipitante del Crimen en Bogotá*. *Revista de Derecho*. Bogotá: Tirret.
- Olave, A. (Julio de 2018). El delito de hurto como tipo de delito de resultado. *Política Criminal*, 13(25), 12. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S071833992018000100175>
- Ormeño, B. (2020). *La prueba documental en el delito de hurto agravado en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional UCV: [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/53464/Ormeño_CBE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/53464/Orme%C3%B1o_CBE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

- Pariona Bravo, A., & Vargas Quispe, K. (2020). *La responsabilidad penal en el infanticidio bajo la influencia del estado puerperal en la legislación peruana*. Lima: Repositorio UCV.
- Peña, A. (2016). *Derecho Penal y Procesal Penal. Tomo VIII*. Lima: Idemsa.
- Peña Cabrera, A. (2020). *Los delitos cometidos bajo el contexto del Covid-19*. Instituto Pacífico.
- PNUD. (2018). *Seguridad ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*. PNUD.
- Policía Nacional del Perú. (2021). *Anuario estadístico 2021*. Ministerio del Interior.
- Prado, B. (2015). *El giro punitivo en la Política Criminal peruana: el caso de los delitos patrimoniales. Seminario: El giro punitivo en América Latina. Cuándo, dónde, cuánto, qué, cómo y por qué*. Universidad Los Andes.
- Prado, B. (2017). *El giro punitivo en la política criminal peruana: El caso de los delitos de hurto y robo*. [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio institucional PUCP: https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/8017/P_RADO_MANRIQUE_BERTHA_GIRO_PUNITIVO---OPTIMIZAR.pdf.
- Quero, A. (2021). *Los confinamientos por la Covid-19 redujeron la criminalidad en un 37%*. <https://elpais.com/ciencia/2021-06-02/los-confinamientos-por-la-covid-19-redujeron-la-criminalidad-en-un-37.html>
- Rodriguez, S. (2019). *Delito de robo agravado y su impacto en la inseguridad ciudadana, en el distrito de Los Olivos*. [Tesis de posgrado, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio institucional UNFV: <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3837/RODRIGUEZ%20AMEZQUITA%20SEGUNDO%20FRANCISCO%20-%20MAESTR%C3%8DA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Saldarriaga, V. P. (2017). *Derecho Penal - Parte especial: los delitos*. Lima: Fondo Editorial PUCP.
- Simon, J. (2015). *Gobernar a través del delito*. Barcelona: Gedisa.
- Terradillos, J. (2014). *La investigación en el Derecho Penal*. Lima: Centro de Investigación Capacitación y Asesoría Jurídica - CICAJ. Grijley.
- Tiedemann, K. (2014). *Constitución y Derecho Penal*. Lima: Palestra.
- Veramendi, J. (2018). *La política criminal Peruana en los delitos de hurto en el departamento de investigación criminal 2 de San Juan de Lurigancho 2018*.

[Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional UCV:
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/36698>.

Vidaurri, M. (2015). *Política criminal: concepto, finalidades, función y método*. Letras jurídicas.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de categorización

| Ámbito temático | Problema de investigación | Pregunta de investigación | Objetivos | Categoría |
|---|---|--|--|---------------|
| Derecho penal | Factores determinantes en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19, en Florencia de Mora, 2021 | ¿Cuáles son los factores determinantes en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19, en Florencia de Mora, 2021? | General Identificar los factores determinantes en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora. 2021 | Factores robo |
| | | | Específicos a) Identificar las acciones de política criminal, adoptadas en tiempos de covid- 19, para la lucha contra el delito de hurto | Pandemia |
| | | | b) Explicar el factor social como determinante en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 202 | |
| | | | c) Analizar el entorno familiar como factor determinante en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021 | |
| d) Examinar el factor económico como factor determinante en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021 | | | | |

Anexo 2: Tablas de análisis documentario la estructura (Ítems)

| AUTORES | Resumen del documento revisado. | ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN |
|---------------------------|---|--|
| Diario el Peruano, 2020 | La crisis económica provocada a consecuencias de las normas preventivas contra el Covid-19, producto de lo normado en el artículo 7° del D.S. N°044-2020-CPM, el cual hace referencia a las restricciones impuestas en el ámbito de la actividad comercial, cultural, establecimientos y actividades recreativas, hoteles y restaurantes. | Decreto Supremo, mediante el cual el Ejecutivo dictaminó el aislamiento social obligatorio, donde todas las personas (incluidos delincuentes y potenciales delincuentes) tenían el deber de permanecer en sus viviendas, pues de no hacerlo podían incurrir en el delito de Violación de Medidas Sanitarias, artículo 292° del Código Penal. |
| Huamán, 2020 | El D.S. N°184- 2020-CPM, a través de sus artículos 1°, 6° y 8°; referidos adoptar normas preventivas contra el Covid-19. Tuvo consecuencias sociales, siendo una de ellas la generación de desempleo, al no poder los ciudadanos ejercer el comercio informal. | Los cuales hacen referencia a las limitaciones como son al ejercicio de la libertad de tránsito y a la inmovilización social obligatoria, afectando directamente al sector laboral formal e informal económicamente, siendo las causas para que no se incremente el delito de hurto |
| (Mantilla & Zelada, 2021) | Decreto Supremo N° 184-2020-PCM El artículo 1° del precedente decreto, estipula que quedan restringidos el ejercicio de derechos constitucionales relativos a la libertad y a la seguridad personal, como la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio. | Ante estas restricciones impuestas por el gobierno a través del D.S. 184-2020, en los mencionados derechos las personas se vieron afectadas económicamente, porque tuvieron que priorizar el derecho a su salud. Los más afectados en forma directa, por el primer artículo fue el sector laboral e informal al cual se le privó directamente la libertad de tránsito y con ello sus ingresos diarios, afectando su economía y la de su familia. |

| | | |
|-------------------------------|--|---|
| | <p>D.S. N° 184-2020-PCM: Artículo 6°: Inmovilización social obligatoria Artículo 8°: El cual refiere sobre la limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas; tenemos claro que se exceptuó aquellas personas necesarias que participaban en la prestación de servicios básicos</p> | <p>El efecto de la inmovilización social obligatoria contribuyó a que la población agote los escasos recursos económicos que tenían, siendo ello un factor para la incidencia delictiva. Se debe tener en cuenta que la carencia económica fue aplastante, porque se brindaban servicios básicos pero en algunos hogares no se contaba con el dinero suficiente para adquirir estos servicios, los cuales empezaron a elevarse en sus precios.</p> |
| <p>(Revista Ideele, 2020)</p> | <p>Esta ley sanciona penalmente como forma agravada los delitos de hurto y robo sucedidos durante un estado de emergencia nacional. D.L. 635: Artículo 2. Incorporación del numeral 4 en el segundo párrafo del artículo 186 del Código Penal, con el siguiente texto: Artículo 186.- Hurto agravado (...) 4. Durante el Estado de Emergencia nacional</p> | <p>En Lima, las denuncias en sus estadísticas, mostró un decremento del 84%, durante los 20 primeros días de confinamiento. Pero luego todo volvió a la normalidad, incrementándose los delitos contra el patrimonio.</p> |

Validaciones para los policías

ANEXO 3

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, de junio del 2022

Dra. Brianda Niño Calderon.

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado.

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar si la conformación de la mayoría de un grupo político en el congreso afecta este poder del estado, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.



.....
Calle Acaro Yomira



.....
Sarasara Guevara Jenny

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

| RANGO | SIGNIFICADO |
|-------|---|
| 1 | Descriptor no adecuado y debe ser eliminado |
| 2 | Descriptor adecuado, pero debe ser modificado |
| 3 | Descriptor adecuado |

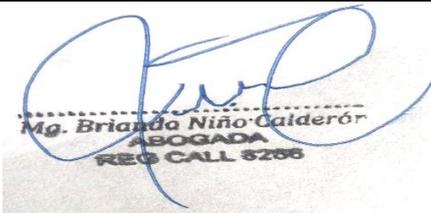
Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

| | |
|---------------------|---|
| Apellidos y nombres | NIÑO CALDERON BRIANDA DEL ROCIO |
| Grado Académico | MAGISTER |
| Mención | GESTIÓN PÚBLICA |
| Firma |  Mg. Brianda Niño Calderón ABOGADA REG CALL 5288 |

| ÍTEM | CALIFICACIÓN DEL JUEZ | | | OBSERVACIÓN |
|---|-----------------------|---|---|-------------|
| | 1 | 2 | 3 | |
| 1. ¿Qué medidas adoptó la Policía Nacional del Perú (PNP), durante la pandemia para luchar contra el delito de hurto? | | | X | |
| 2. ¿La PNP, adoptó las medidas de bioseguridad en sus intervenciones policiales? | | | X | |

**ANEXO 4
ENTREVISTA**

TÍTULO: LA CONFORMACIÓN DE MAYORÍA POR UN PARTIDO POLÍTICO EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y SU AFECTACIÓN A LA NATURALEZA DE ESTE PODER DE ESTADO.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):

FECHA: **HORA:**

LUGAR:

ENTREVISTADORES:

ENTREVISTADO:

PUESTO:

INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: **Identificar** las acciones de política criminal, adoptadas en el distrito de Florencia de Mora, en tiempos de covid- 19, para la lucha contra el delito de hurto

| MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA | | | | |
|--|-------------------------------|--|--|--------------------|
| CATEGORÍA | SUB CATEGORIA | INDICADORES | ÍTEMS | INSTRUMENTO |
| Covid19 | Acciones de política criminal | Medidas de la P.N.P | 1. ¿Qué medidas adoptó la Policía Nacional del Perú (PNP), durante la pandemia para luchar contra el delito de hurto? Explique | Guía de entrevista |
| | | Adopción de las medidas de bioseguridad de la P.N.P. | 2. ¿La PNP, adoptó las medidas de bioseguridad en sus intervenciones policiales? | |

Anexo 4

Entrevista

Título: La conformación de mayoría por un partido político en el congreso de la república y su afectación a la naturaleza de este poder de estado.

I. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: **Hora:**

Lugar:

Entrevistadores:

Entrevistado:

Edad: **Género:**

Puesto:

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Determinar si la conformación de mayoría por un partido político en el congreso de la república afecta la naturaleza de este poder de Estado.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: **Identificar** las acciones de política criminal, adoptadas en el distrito de Florencia de Mora, en tiempos de covid- 19, para la lucha contra el delito de hurto.

1. ¿Qué medidas adoptó la Policía Nacional del Perú (PNP), durante la pandemia para luchar contra el delito de hurto?
2. ¿La PNP, adoptó las medidas de bioseguridad en sus intervenciones policiales?

Anexo 5

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 20 de junio del 2022

Dra. GUANILO DELGADO, MADELANE

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado:.....

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar si la conformación de la mayoría de un grupo político en el congreso afecta este poder del estado, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.



.....
Calle Acaro Yomira



.....
Sarasara Guevara Jenny

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

| RANGO | SIGNIFICADO |
|-------|---|
| 1 | Descriptor no adecuado y debe ser eliminado |
| 2 | Descriptor adecuado, pero debe ser modificado |
| 3 | Descriptor adecuado |

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

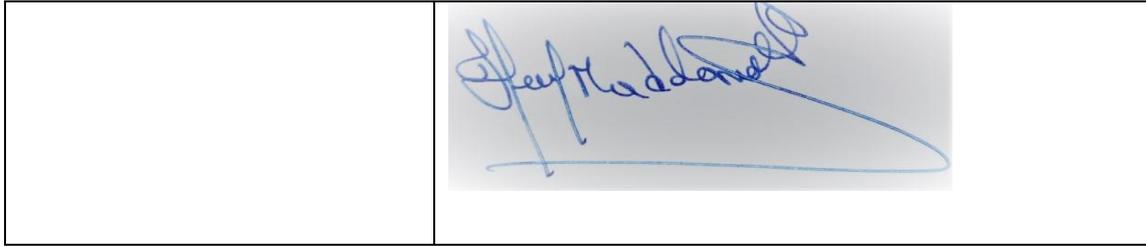
- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

| | |
|---------------------|---------------------------|
| Apellidos y nombres | GUANILO DELGADO, MADELANE |
| Nivel académico | DOCTORA |
| | EN DERECHO |



| ÍTEM | CALIFICACIÓN DEL JUEZ | | | OBSERVACIÓN |
|---|-----------------------|---|---|-------------|
| | 1 | 2 | 4 | |
| 1. ¿Qué medidas adoptó la Policía Nacional del Perú (PNP), durante la pandemia para luchar contra el delito de hurto? | | | X | |
| 2. ¿La PNP, adoptó las medidas de bioseguridad en sus intervenciones policiales? | | | X | |

**ANEXO 6
ENTREVISTA**

TITULO: LA CONFORMACIÓN DE MAYORÍA POR UN PARTIDO POLÍTICO EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y SU AFECTACIÓN A LA NATURALEZA DE ESTE PODER DE ESTADO.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):

FECHA: **HORA:**

LUGAR:

ENTREVISTADORES:

ENTREVISTADO:

PUESTO:

INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Identificar las acciones de política criminal, adoptadas en el distrito de Florencia de Mora, en tiempos de covid- 19, para la lucha contra el delito de hurto

| MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA | | | | |
|--|-------------------------------|--|--|--------------------|
| CATEGORÍA | SUB CATEGORIA | INDICADORES | ÍTEMS | INSTRUMENTO |
| Covid19 | Acciones de política criminal | Medidas de la P.N.P | 1. ¿Qué medidas adoptó la Policía Nacional del Perú (PNP), durante la pandemia para luchar contra el delito de hurto? Explique | Guía de entrevista |
| | | Adopción de las medidas de bioseguridad de la P.N.P. | 2. ¿La PNP, adoptó las medidas de bioseguridad en sus intervenciones policiales? | |

Anexo 7

Entrevista

Título: La conformación de mayoría por un partido político en el congreso de la república y su afectación a la naturaleza de este poder de estado.

III. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: **Hora:**

Lugar:

Entrevistadores:

Entrevistado:

Edad: Género:

Puesto:

IV. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Determinar si la conformación de mayoría por un partido político en el congreso de la república afecta la naturaleza de este poder de Estado.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Identificar las acciones de política criminal, adoptadas en el distrito de Florencia de Mora, en tiempos de covid- 19, para la lucha contra el delito de hurto.

1. ¿Qué medidas adoptó la Policía Nacional del Perú (PNP), durante la pandemia para luchar contra el delito de hurto?
2. ¿La PNP, adoptó las medidas de bioseguridad en sus intervenciones policiales?

ANEXO 8

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
CARTA DE INVITACIÓN N°01**

Trujillo, 20 de junio del 2022

Dr. SALINAS RUIZ HENRY EDUARDO

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado:.....

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar si la conformación de la mayoría de un grupo político en el congreso afecta este poder del estado, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.



.....
Calle Acaro Yomira



.....
Sarasara Guevara Jenny

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

| RANGO | SIGNIFICADO |
|-------|---|
| 1 | Descriptor no adecuado y debe ser eliminado |
| 2 | Descriptor adecuado, pero debe ser modificado |
| 3 | Descriptor adecuado |

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

| | |
|-------------|-----------------------------|
| s y nombres | SALINAS RUIZ, HENRY EDUARDO |
| académico | DOCTOR |

| | |
|--|--|
| | EN GESTIÓN PÚBLICA |
| |  |

| ÍTEM | CALIFICACIÓN DEL JUEZ | | | OBSERVACIÓN |
|---|-----------------------|---|---|-------------|
| | 1 | 2 | 5 | |
| 1. ¿Qué medidas adoptó la Policía Nacional del Perú (PNP), durante la pandemia para luchar contra el delito de hurto? | | | X | |
| 2. ¿La PNP, adoptó las medidas de bioseguridad en sus intervenciones policiales? | | | X | |

**ANEXO 9
ENTREVISTA**

TITULO: LA CONFORMACIÓN DE MAYORÍA POR UN PARTIDO POLÍTICO EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y SU AFECTACIÓN A LA NATURALEZA DE ESTE PODER DE ESTADO.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):

FECHA: **HORA:**

LUGAR:

ENTREVISTADORES:

ENTREVISTADO:

PUESTO:

INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que,

las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: **Identificar** las acciones de política criminal, adoptadas en el distrito de Florencia de Mora, en tiempos de covid- 19, para la lucha contra el delito de hurto

| MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA | | | | |
|--|-------------------------------|--|--|--------------------|
| CATEGORÍA | SUB CATEGORIA | INDICADORES | ÍTEMS | INSTRUMENTO |
| Covid19 | Acciones de política criminal | Medidas de la P.N.P | 1. ¿Qué medidas adoptó la Policía Nacional del Perú (PNP), durante la pandemia para luchar contra el delito de hurto? Explique | Guía de entrevista |
| | | Adopción de las medidas de bioseguridad de la P.N.P. | 2. ¿La PNP, adoptó las medidas de bioseguridad en sus intervenciones policiales? | |

Anexo 10

Entrevista

Título: La conformación de mayoría por un partido político en el congreso de la república y su afectación a la naturaleza de este poder de estado.

V. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: **Hora:**

Lugar:

Entrevistadores:

Entrevistado:

Edad: **Género:**

Puesto:

VI.Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Determinar si la conformación de mayoría por un partido político en el congreso de la república afecta la naturaleza de este poder de Estado.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: **Identificar** las acciones de política criminal, adoptadas en el distrito de Florencia de Mora, en tiempos de covid- 19, para la lucha contra el delito de hurto.

1. ¿Qué medidas adoptó la Policía Nacional del Perú (PNP), durante la pandemia para luchar contra el delito de hurto?
2. ¿La PNP, adoptó las medidas de bioseguridad en sus intervenciones policiales?

Validaciones para los abogados

ANEXO 11

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, de junio del 2022

Dra. Brianda Niño Calderon.

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado.

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar si la conformación de la mayoría de un grupo político en el congreso afecta este poder del estado, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Concedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.



.....
Calle Acaro Yomira



.....
Sarasara Guevara Jenny

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

| RANGO | SIGNIFICADO |
|-------|---|
| 1 | Descriptor no adecuado y debe ser eliminado |
| 2 | Descriptor adecuado, pero debe ser modificado |
| 3 | Descriptor adecuado |

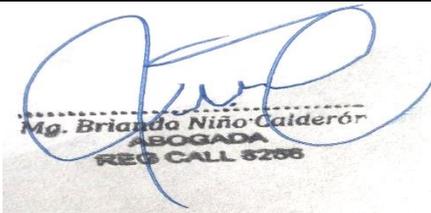
Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

| | |
|---------------------|---|
| Apellidos y nombres | NIÑO CALDERON BRIANDA DEL ROCIO |
| Grado Académico | MAGISTER |
| Mención | GESTIÓN PÚBLICA |
| Firma |  Mg. Brianda Niño Calderón ABOGADA REG CALL 5288 |

| ÍTEM | CALIFICACIÓN DEL JUEZ | | | OBSERVACIÓN |
|--|-----------------------|---|---|-------------|
| | 1 | 2 | 6 | |
| 1. ¿Cuáles cree usted que fueron las causas que influyeron en la disminución o aumento del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19? | | | X | |
| 2. ¿Cree Usted que el delito de hurto aumentó o disminuyó durante la pandemia del Covid 19? Explique | | | X | |
| 3. ¿La sociedad florenciana, apoyó el combate contra el delito de hurto durante la pandemia Covid-19? | | | X | |
| 4. ¿Las características demográficas florencianas, influyeron en combatir el delito de hurto? | | | X | |
| 5. ¿El entorno cultural ayudó a que se cometiera el delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19? | | | X | |
| 6. ¿Cree usted que el aspecto sociológico, influyó en la comisión de delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19? | | | X | |
| 7. ¿Cree usted que el aspecto educacional, influyó en la comisión de delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19? | | | X | |
| 8. ¿Cree usted que la educación familiar, influyó en la comisión de delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19? | | | X | |
| 9. ¿Cree usted que la desigualdad económica influyó en la comisión del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19? | | | X | |
| 10. ¿Por qué cree usted que el desempleo influyó en la comisión del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19? | | | X | |
| 11. ¿Cree usted que la pobreza influyó en la comisión del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19? | | | X | |

ANEXO 12

ENTREVISTA

TITULO: LA CONFORMACIÓN DE MAYORÍA POR UN PARTIDO POLÍTICO EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y SU AFECTACIÓN A LA NATURALEZA DE ESTE PODER DE ESTADO.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):

FECHA: **HORA:**

LUGAR:

ENTREVISTADORES:

ENTREVISTADO:

PUESTO:

INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Identificar las acciones de política criminal, adoptadas en el distrito de Florencia de Mora, en tiempos de covid- 19, para la lucha contra el delito de hurto

| MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA | | | | |
|---|-------------------------------|---|--|--------------------|
| CATEGORÍA | SUB CATEGORIA | INDICADORES | ÍTEMS | INSTRUMENTO |
| Covid19 | Acciones de política criminal | Causas que influyeron en el Delito de Hurto | 1. ¿Cuáles cree usted que fueron las causas que influyeron en la disminución o aumento del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19? | Guía de entrevista |
| | | | 2- ¿Cree Usted que el delito de hurto aumentó o disminuyó | |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | durante la pandemia del Covid 19? Explique | |
|--|--|--|--|--|

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Explicar el factor social como determinante en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021

| MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA | | | | |
|--|---------------------------------|--|--|--------------------|
| CATEGORÍA | SUB CATEGORIA | INDICADORES | ÍTEMS | INSTRUMENTO |
| Covid 19 | la comisión del delito de hurto | Apoyar a la P.N.P. contra el delito de hurto | 3.- ¿La sociedad florenciana, apoyó el combate contra el delito de hurto durante la pandemia Covid-19? | Guía de entrevista |
| | | Las demográficas florencianas | 4.- ¿Las características demográficas florencianas, influyeron en combatir el delito de hurto? | |

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Analizar el entorno familiar como factor determinante en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021?

| |
|---|
| MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA |
|---|

| CATEGORÍA | SUB CATEGORIA | INDICADORES | ÍTEMS | INSTRUMENTO |
|-----------|---------------------------------|------------------------|---|--------------------|
| Covid 19 | la comisión del delito de hurto | El entorno cultural | 5.- ¿El entorno cultural ayudó a que se cometiera el delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19? | Guía de entrevista |
| | | El aspecto sociológico | 6.- ¿Cree usted que el aspecto sociológico, influyó en la comisión de delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19? | |
| | | El aspecto educacional | 7.- ¿Cree usted que el aspecto educacional, influyó en la comisión de delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19? | |
| | | La educación familiar | 8.- ¿Cree usted que la educación familiar, influyó en la comisión de delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19? | |

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Examinar el factor económico como factor determinante en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021.

| MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA | | | | |
|---|---------------------------------|--------------------------|---|--------------------|
| CATEGORÍA | SUB CATEGORIA | INDICADORES | ÍTEMS | INSTRUMENTO |
| Covid 19 | la comisión del delito de hurto | La desigualdad económica | 9.- ¿Cree usted que la desigualdad económica influyó en la comisión del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19? | Guía de entrevista |
| | | El desempleo | 10.- ¿Por qué cree usted que el desempleo influyó en la comisión del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19? | |
| | | La pobreza | 11.- ¿Cree usted que la pobreza influyó en la comisión del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19? | |

Anexo 13

Entrevista

Título: La conformación de mayoría por un partido político en el congreso de la república y su afectación a la naturaleza de este poder de estado.

VII. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: **Hora:**

Lugar:

Entrevistadores:

Entrevistado:

Edad: Género:

Puesto:

VIII. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Determinar si la conformación de mayoría por un partido político en el congreso de la república afecta la naturaleza de este poder de Estado.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: **Identificar** las acciones de política criminal, adoptadas en el distrito de Florencia de Mora, en tiempos de covid- 19, para la lucha contra el delito de hurto.

3. . ¿Cuáles cree usted que fueron las causas que influyeron en la disminución o aumento del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19?
4. ¿Cree Usted que el delito de hurto aumentó o disminuyó durante la pandemia del Covid 19? Explique

OBJETIVO ESPECIFICO 2: **Explicar** el factor social como determinante en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021

3.- ¿La sociedad florenciana, apoyó el combate contra el delito de hurto durante la pandemia Covid-19?

4.- ¿Las características demográficas florencianas, influyeron en combatir el delito de hurto?

OBJETIVO ESPECIFICO 3: **Analizar** el entorno familiar como factor determinante en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021?

5.- ¿El entorno cultural ayudó a que se cometiera el delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19?

6.- ¿Cree usted que el aspecto sociológico, influyó en la comisión de delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19?

7.- ¿Cree usted que el aspecto educacional, influyó en la comisión de delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19?

8.- ¿Cree usted que la educación familiar, influyó en la comisión de delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19?

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Examinar el factor económico como factor determinante en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021.

9.- ¿Cree usted que la desigualdad económica influyó en la comisión del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19?

10.- ¿Por qué cree usted que el desempleo influyó en la comisión del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19?

11.- ¿Cree usted que la pobreza influyó en la comisión del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19?

Anexo 14

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 20 de junio del 2022

Dra. GUANILO DELGADO, MADELANE

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado:.....

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar si la conformación de la mayoría de un grupo político en el congreso afecta este poder del estado, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.



.....

Calle Acaro Yomira



.....

Sarasara Guevara Jenny

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

| RANGO | SIGNIFICADO |
|-------|---|
| 1 | Descriptor no adecuado y debe ser eliminado |
| 2 | Descriptor adecuado, pero debe ser modificado |
| 3 | Descriptor adecuado |

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

| | |
|---------------------|---------------------------|
| Apellidos y nombres | GUANILO DELGADO, MADELANE |
| Nivel académico | DOCTORA |

| | |
|--|--|
| | EN DERECHO |
| |  |

| ÍTEM | CALIFICACIÓN DEL JUEZ | | | OBSERVACIÓN |
|--|-----------------------|---|---|-------------|
| | 1 | 2 | 7 | |
| 1. ¿Cuáles cree usted que fueron las causas que influyeron en la disminución o aumento del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19? | | | X | |
| 2. ¿Cree Usted que el delito de hurto aumentó o disminuyó durante la pandemia del Covid 19? Explique | | | X | |
| 3. ¿La sociedad florenciana, apoyó el combate contra el delito de hurto durante la pandemia Covid-19? | | | X | |
| 4. ¿Las características demográficas florencianas, influyeron en combatir el delito de hurto? | | | X | |
| 5. ¿El entorno cultural ayudó a que se cometiera el delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19? | | | X | |
| 6. ¿Cree usted que el aspecto sociológico, influyó en la comisión de delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19? | | | X | |
| 7. ¿Cree usted que el aspecto educacional, influyó en la comisión de delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19? | | | X | |
| 8. ¿Cree usted que la educación familiar, influyó en la comisión de delito de hurto en Florencia de Mora, durante la | | | X | |

| | | | | |
|--|--|--|---|--|
| pandemia del Covid-19? | | | | |
| 9. ¿Cree usted que la desigualdad económica influyó en la comisión del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19? | | | X | |
| 10. ¿Por qué cree usted que el desempleo influyó en la comisión del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19? | | | X | |
| 11. ¿Cree usted que la pobreza influyó en la comisión del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19? | | | X | |

ANEXO 15

ENTREVISTA

TITULO: LA CONFORMACIÓN DE MAYORÍA POR UN PARTIDO POLÍTICO EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y SU AFECTACIÓN A LA NATURALEZA DE ESTE PODER DE ESTADO.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):

FECHA: **HORA:**

LUGAR:

ENTREVISTADORES:

ENTREVISTADO:

PUESTO:

INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: **Identificar** las acciones de política criminal, adoptadas en el distrito de Florencia de Mora, en tiempos de covid- 19, para la lucha contra el delito de hurto

| MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA | | | | |
|--|-------------------------------|---|--|--------------------|
| CATEGORÍA | SUB CATEGORIA | INDICADORES | ÍTEMS | INSTRUMENTO |
| Covid19 | Acciones de política criminal | Causas que influyeron en el Delito de Hurto | 1. ¿Cuáles cree usted que fueron las causas que influyeron en la disminución o aumento del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19? | Guía de entrevista |
| | | | 2. ¿Cree Usted que el delito de | |

| | | | | |
|--|--|--|---|--|
| | | | hurto aumentó o disminuyó durante la pandemia del Covid 19? Explique | |
|--|--|--|---|--|

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Explicar el factor social como determinante en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021

| MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA | | | | |
|--|---------------------------------|--|--|--------------------|
| CATEGORÍA | SUB CATEGORIA | INDICADORES | ÍTEMS | INSTRUMENTO |
| Covid 19 | la comisión del delito de hurto | Apoyar a la P.N.P. contra el delito de hurto | 3.- ¿La sociedad florenciana, apoyó el combate contra el delito de hurto durante la pandemia Covid-19? | Guía de entrevista |
| | | Las demográficas florencianas | 4.- ¿Las características demográficas florencianas, influyeron en combatir el delito de hurto? | |

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Analizar el entorno familiar como factor determinante en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021?

| MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA | | | | |
|--|---------------------------------|------------------------|---|--------------------|
| CATEGORÍA | SUB CATEGORIA | INDICADORES | ÍTEMS | INSTRUMENTO |
| Covid 19 | la comisión del delito de hurto | El entorno cultural | 5.- ¿El entorno cultural ayudó a que se cometiera el delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19? | Guía de entrevista |
| | | El aspecto sociológico | 6.- ¿Cree usted que el aspecto sociológico, influyó en la comisión de delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19? | |
| | | El aspecto educacional | 7.- ¿Cree usted que el aspecto educacional, influyó en la comisión de delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19? | |
| | | La educación familiar | 8.- ¿Cree usted que la educación familiar, influyó en la comisión de delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19? | |

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Examinar el factor económico como factor determinante en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021.

| MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA | | | | |
|---|---------------------------------|--------------------------|---|--------------------|
| CATEGORÍA | SUB CATEGORIA | INDICADORES | ÍTEMS | INSTRUMENTO |
| Covid 19 | la comisión del delito de hurto | La desigualdad económica | 9.- ¿Cree usted que la desigualdad económica influyó en la comisión del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19? | Guía de entrevista |
| | | El desempleo | 10.- ¿Por qué cree usted que el desempleo influyó en la comisión del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19? | |
| | | La pobreza | 11.- ¿Cree usted que la pobreza influyó en la comisión del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19? | |

Anexo 16

Entrevista

Título: La conformación de mayoría por un partido político en el congreso de la república y su afectación a la naturaleza de este poder de estado.

IX. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: **Hora:**

Lugar:

Entrevistadores:

Entrevistado:

Edad: **Género:**

Puesto:

X. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Determinar si la conformación de mayoría por un partido político en el congreso de la república afecta la naturaleza de este poder de Estado.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Identificar las acciones de política criminal, adoptadas en el distrito de Florencia de Mora, en tiempos de covid- 19, para la lucha contra el delito de hurto.

- 1- ¿Cuáles cree usted que fueron las causas que influyeron en la disminución o aumento del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19?
- 2- ¿Cree Usted que el delito de hurto aumentó o disminuyó durante la pandemia del Covid 19? Explique

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Explicar el factor social como determinante en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021

3.- ¿La sociedad florenciana, apoyó el combate contra el delito de hurto durante la pandemia Covid-19?

4.- ¿Las características demográficas florencianas, influyeron en combatir el delito de hurto?

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Analizar el entorno familiar como factor determinante en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021?

5.- ¿El entorno cultural ayudó a que se cometiera el delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19?

6.- ¿Cree usted que el aspecto sociológico, influyó en la comisión de delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19?

7.- ¿Cree usted que el aspecto educacional, influyó en la comisión de delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19?

8.- ¿Cree usted que la educación familiar, influyó en la comisión de delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19?

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Examinar el factor económico como factor determinante en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021.

9.- ¿Cree usted que la desigualdad económica influyó en la comisión del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19?

10.- ¿Por qué cree usted que el desempleo influyó en la comisión del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19?

11.- ¿Cree usted que la pobreza influyó en la comisión del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19?

ANEXO 17

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 20 de junio del 2022

Dr. SALINAS RUIZ HENRY EDUARDO

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado:.....

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar si la conformación de la mayoría de un grupo político en el congreso afecta este poder del estado, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.



.....
Calle Acaro Yomira



.....
Sarasara Guevara Jenny

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

| RANGO | SIGNIFICADO |
|-------|---|
| 1 | Descriptor no adecuado y debe ser eliminado |
| 2 | Descriptor adecuado, pero debe ser modificado |
| 3 | Descriptor adecuado |

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

| | |
|---------------------|-----------------------------|
| Apellidos y nombres | SALINAS RUIZ, HENRY EDUARDO |
| Nivel académico | DOCTOR |

| | |
|--|--|
| | EN GESTIÓN PÚBLICA |
| |  |

| ÍTEM | CALIFICACIÓN DEL JUEZ | | | OBSERVACIÓN |
|--|-----------------------|---|---|-------------|
| | 1 | 2 | 8 | |
| 1. ¿Cuáles cree usted que fueron las causas que influyeron en la disminución o aumento del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19? | | | X | |
| 2. ¿Cree Usted que el delito de hurto aumentó o disminuyó durante la pandemia del Covid 19? Explique | | | X | |
| 3. ¿La sociedad florenciana, apoyó el combate contra el delito de hurto durante la pandemia Covid-19? | | | X | |
| 4. ¿Las características demográficas florencianas, influyeron en combatir el delito de hurto? | | | X | |
| 5. ¿El entorno cultural ayudó a que se cometiera el delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19? | | | X | |
| 6. ¿Cree usted que el aspecto sociológico, influyó en la comisión de delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19? | | | X | |
| 7. ¿Cree usted que el aspecto educacional, influyó en la comisión de delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19? | | | X | |
| 8. ¿Cree usted que la educación familiar, influyó en la comisión de delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19? | | | X | |
| 9. ¿Cree usted que la desigualdad económica influyó en la comisión del delito | | | X | |

| | | | | |
|---|--|--|---|--|
| de hurto durante la pandemia del Covid-19? | | | | |
| 10. ¿Por qué cree usted que el desempleo influyó en la comisión del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19? | | | X | |
| 11. ¿Cree usted que la pobreza influyó en la comisión del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19? | | | X | |

ANEXO 18

ENTREVISTA

TITULO: LA CONFORMACIÓN DE MAYORÍA POR UN PARTIDO POLÍTICO EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y SU AFECTACIÓN A LA NATURALEZA DE ESTE PODER DE ESTADO.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):

FECHA: **HORA:**

LUGAR:

ENTREVISTADORES:

ENTREVISTADO:

PUESTO:

INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: **Identificar** las acciones de política criminal, adoptadas en el distrito de Florencia de Mora, en tiempos de covid- 19, para la lucha contra el delito de hurto

| MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA | | | | |
|--|-------------------------------|---|--|--------------------|
| CATEGORÍA | SUB CATEGORIA | INDICADORES | ÍTEMS | INSTRUMENTO |
| Covid19 | Acciones de política criminal | Causas que influyeron en el Delito de Hurto | 1. ¿Cuáles cree usted que fueron las causas que influyeron en la disminución o aumento del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19? | Guía de entrevista |
| | | | 2. ¿Cree Usted que el delito de hurto aumentó o disminuyó durante la pandemia del | |

| | | | | |
|--|--|--|-----------------------|--|
| | | | Covid 19? Explique | |
|--|--|--|-----------------------|--|

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Explicar el factor social como determinante en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021

| MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA | | | | |
|--|---------------------------------|--|--|--------------------|
| CATEGORÍA | SUB CATEGORIA | INDICADORES | ÍTEMS | INSTRUMENTO |
| Covid 19 | la comisión del delito de hurto | Apoyar a la P.N.P. contra el delito de hurto | 3.- ¿La sociedad florenciana, apoyó el combate contra el delito de hurto durante la pandemia Covid-19? | Guía de entrevista |
| | | Las demográficas florencianas | 4.- ¿Las características demográficas florencianas, influyeron en combatir el delito de hurto? | |

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Analizar el entorno familiar como factor determinante en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021?

| MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA | | | | |
|--|---------------|-------------|-------|-------------|
| CATEGORÍA | SUB CATEGORIA | INDICADORES | ÍTEMS | INSTRUMENTO |
| | | | | |

| | | | | |
|----------|---------------------------------|------------------------|---|--------------------|
| Covid 19 | la comisión del delito de hurto | El entorno cultural | 5.- ¿El entorno cultural ayudó a que se cometiera el delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19? | Guía de entrevista |
| | | El aspecto sociológico | 6.- ¿Cree usted que el aspecto sociológico, influyó en la comisión de delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19? | |
| | | El aspecto educacional | 7.- ¿Cree usted que el aspecto educacional, influyó en la comisión de delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19? | |
| | | La educación familiar | 8.- ¿Cree usted que la educación familiar, influyó en la comisión de delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19? | |

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Examinar el factor económico como factor determinante en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021.

| MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA | | | | |
|---|---------------------------------|--------------------------|---|--------------------|
| CATEGORÍA | SUB CATEGORIA | INDICADORES | ÍTEMS | INSTRUMENTO |
| Covid 19 | la comisión del delito de hurto | La desigualdad económica | 9.- ¿Cree usted que la desigualdad económica influyó en la comisión del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19? | Guía de entrevista |
| | | El desempleo | 10.- ¿Por qué cree usted que el desempleo influyó en la comisión del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19? | |
| | | La pobreza | 11.- ¿Cree usted que la pobreza influyó en la comisión del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19? | |

Anexo 19

Entrevista

Título: La conformación de mayoría por un partido político en el congreso de la república y su afectación a la naturaleza de este poder de estado.

XI. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: **Hora:**

Lugar:

Entrevistadores:

Entrevistado:

Edad: Género:

Puesto:

XII. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Determinar si la conformación de mayoría por un partido político en el congreso de la república afecta la naturaleza de este poder de Estado.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: **Identificar** las acciones de política criminal, adoptadas en el distrito de Florencia de Mora, en tiempos de covid- 19, para la lucha contra el delito de hurto.

1. ¿Cuáles cree usted que fueron las causas que influyeron en la disminución o aumento del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19?
2. ¿Cree Usted que el delito de hurto aumentó o disminuyó durante la pandemia del Covid 19? Explique

OBJETIVO ESPECIFICO 2: **Explicar** el factor social como determinante en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021

3.- ¿La sociedad florenciana, apoyó el combate contra el delito de hurto durante la pandemia Covid-19?

4.- ¿Las características demográficas florencianas, influyeron en combatir el delito de hurto?

OBJETIVO ESPECIFICO 3: **Analizar** el entorno familiar como factor determinante en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021?

5.- ¿El entorno cultural ayudó a que se cometiera el delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19?

6.- ¿Cree usted que el aspecto sociológico, influyó en la comisión de delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19?

7.- ¿Cree usted que el aspecto educacional, influyó en la comisión de delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19?

8.- ¿Cree usted que la educación familiar, influyó en la comisión de delito de hurto en Florencia de Mora, durante la pandemia del Covid-19?

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Examinar el factor económico como factor determinante en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021.

9.- ¿Cree usted que la desigualdad económica influyó en la comisión del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19?

10.- ¿Por qué cree usted que el desempleo influyó en la comisión del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19?

11.- ¿Cree usted que la pobreza influyó en la comisión del delito de hurto durante la pandemia del Covid-19?

Anexo 20: FOTOS DE LAS ENTREVISTAS A LOS POLICIAS

Pregunta 1: ¿Qué medidas adoptó la Policía Nacional del Perú (PNP), durante la pandemia para luchar contra el delito de hurto?

- En el D.S. N° 008-2021-PCM en donde no se acreditaba su salida por excepción expresa de esta norma, la PNP estaba autorizada para detenerle.

Pregunta 4: ¿La PNP, adoptó las medidas de bioseguridad en sus intervenciones policiales?

- Correcto, aunque hubo muchas situaciones, donde se vio expresa al contagio.

Nombre:

Daniel K. Romero Chavaz.



Pregunta 1: ¿Qué medidas adoptó la Policía Nacional del Perú (PNP), durante la pandemia para luchar contra el delito de hurto?

Lamentablemente considero que en tiempo de pandemia solamente teníamos que cumplir con la inmovilización social obligatoria decretada por el expresidente, Martín Vizcarra.

Pregunta 4: ¿La PNP, adoptó las medidas de bioseguridad en sus intervenciones policiales?

Si se adoptó, pero no completamente.

Nombre: Samantha Berenice RAMOS CANCAHUWA

Cargo: S2 PNP

DNI: 75712622

Celular: 986978353

Firma:

Pregunta 1: ¿Qué medidas adoptó la Policía Nacional del Perú (PNP), durante la pandemia para luchar contra el delito de hurto?

Los funcionarios solo tenían que adoptar lo que dictaba en ese momento el Gobierno

Pregunta 4: ¿La PNP, adoptó las medidas de bioseguridad en sus intervenciones policiales?

A pesar de tomar las medidas sanitarias, muchos policías murieron

Nombre: Marco Sanchez Villanueva

Cargo: ST3.

DNI: 18102002

Celular: 974389660

Firma:



Pregunta 1: ¿Qué medidas adoptó la Policía Nacional del Perú (PNP), durante la pandemia para luchar contra el delito de hurto?

- LO QUE SE DEBE HACER ES ACATAR LO DECRETADO POR EL GOBIERNO DE LO INMOVILIZACIÓN SOCIAL OBLIGATORIA, A PARTIR DE UNA DETERMINACIÓN HONDA.

Pregunta 4: ¿La PNP, adoptó las medidas de bioseguridad en sus intervenciones policiales?

- COMO TODA ORGANIZACIÓN DE DEFENSA DE LOS CIUDADANOS, CUMPLE CON LO QUE EL ESTADO DECRETA, PERO COMPLEMENTARIAMENTE HUBIERON POLICIALES QUE SE CONTRIBUYERON Y ADECUACION.

Nombre: Jerson Rodríguez Cruz

Cargo: ST PNP

DNI: 77967905

Celular: 980421212

Firma: 

Pregunta 1: ¿Qué medidas adoptó la Policía Nacional del Perú (PNP), durante la pandemia para luchar contra el delito de hurto?

- Se optó al patrullaje 24/7 para ordenar a los ciudadanos que transitaran el estado de emergencia como se dicta la Constitución.

Pregunta 4: ¿La PNP, adoptó las medidas de bioseguridad en sus intervenciones policiales?

- Si la adopto en su totalidad.

Nombre: Juan Carlos Alayo Sanchez

Cargo: 53 PNP

DNI: 76808613

Celular: 902283431

Firma:



Pregunta 1: ¿Qué medidas adoptó la Policía Nacional del Perú (PNP), durante la pandemia para luchar contra el delito de hurto?

✓ solamente el gobierno por motivo de la pandemia, decretó como medida excepcional que la persona no podía transitar desde una detención hasta, solo cuando con el subconductor respectivo.

Pregunta 4: ¿La PNP, adoptó las medidas de bioseguridad en sus intervenciones policiales?

✓ por supuesto, cumplió con lo que el estado decretó

Nombre: Anderson Joel Pérez Portales

Cargo: S3 PNP

DNI: 47535608

Celular: 934787242

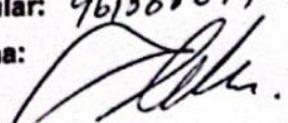
Firma: 

Pregunta 1: ¿Qué medidas adoptó la Policía Nacional del Perú (PNP), durante la pandemia para luchar contra el delito de hurto?

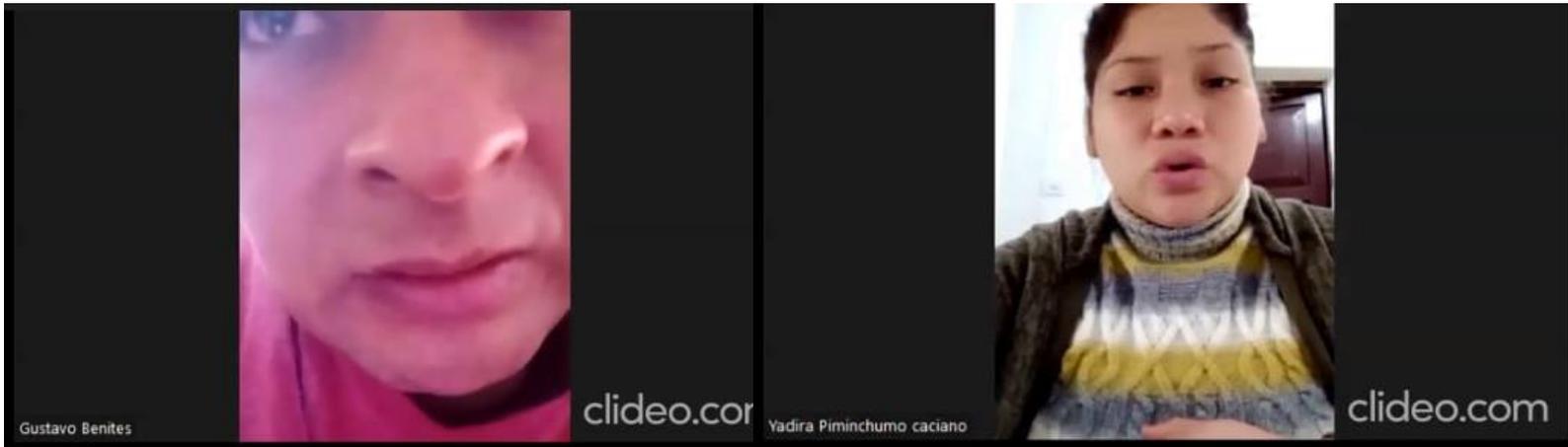
- EL MINISTERIO DEL INTERIOR A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PNP, NO DECRETÓ NINGUNA MEDIDA ESPECIAL PARA COMBATIR EL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO - HURTO DE LADRO. SOLAMENTE POR LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MOMENTO SE TRAJÓ DE COMBATIR LA INMOVILIZACIÓN SOCIAL OBLIGATORIA DECRETADA POR EL ESTADO.

Pregunta 4: ¿La PNP, adoptó las medidas de bioseguridad en sus intervenciones policiales?

POR SU PARTE, LA PNP ADOPTÓ LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD.

Nombre: Agler Leonard Davila Ubalde
Cargo: SI PNP
DNI: 44350512.
Celular: 961568617.
Firma: 

Anexo 21 : Fotos de la aplicación Zoom



Gustavo Adolfo Benites Paz
D.N.I.: 43626428
Celular: 990902747
Funcionario Público



Elmer Benito Siguenza Siguenza
Celular: 949800470
Call: 303
Abogado defensor



Yanire Alegre Aguirre

D.N.I.: 18182837

Celular: 959375224

Abogada defensora



Karen Plasencia Ventura

D.N.I.:xxxxxxx

Celular: 973361513

Abogada defensora



Yadira Piminchumo caciono

clideo.com

NANCY RAMOS O...

NANCY RAMOS OJEDA

clideo.com

Nancy Ramos Ojeda

D.N.I.: 17807027

CALL: 1148

Celular: 948931975

Abogada Defensora



Yadira Piminchumo caciono

clideo.com

HUGO PIMINCHU...

HUGO PIMINCHUMO UCAÑAN

clideo.com

Hugo Piminchumo Ucañan

D.N.I.: 17853134

CALL 6549

CELULAR: 948196345

Abogado defensor



YADIRA PIMINCHUMO CACIANO

clideo.com



Alex carrasco

clideo.com

Alex Jharlin Carrasco Ramos

D.N.I: 45617928

CALL: 10774

CELULAR: 947730246

Abogado defensor

**ANEXO 22: VIDEO DE LAS ENTREVISTAS MEDIANTE EL APLICACIÓN
ZOOM**

Conectando...





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ZEVALLOS LOYAGA MARIA EUGENIA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Factores determinantes en la comisión del delito de hurto durante la pandemia Covid19 en Florencia de Mora 2021", cuyo autor es PIMINCHUMO CACIANO BRIGHIT YADIRA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 11.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 13 de Diciembre del 2022

| Apellidos y Nombres del Asesor: | Firma |
|--|---|
| ZEVALLOS LOYAGA MARIA EUGENIA DNI: 18190178 ORCID: 0000-0002-2083-3718 | Firmado electrónicamente por: MZEVALLOS el 13- 12-2022 19:10:18 |

Código documento Trilce: TRI - 0486442